Guayaquil, 23 de octubre de 2019

Señor
Representante Legal
PIREMU S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que, en esta fecha, la compañía ecuatoriana MARBA S.A., ha transferido a favor de la señora Nancy Ramos De la Vega de nacionalidad chilena, la cantidad de una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de América, que tenía en el capital social de la compañía ecuatoriana PIREMU S.A.

Usted, señor Representante Legal, deberá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

p. MARBA S.A.
RUC: 0991451560001
Vanessa P. Sempertegui Delgado
CEDENTE

Nancy Ramos De la Vega
C.I: 0910955038
CESIONARIA

81849

MARBA S.A.

Guayaquil, 03 de junio de 2013.

7218-E98

Señora
VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que Junta General Extraordinario de Acciones, de la Compañía MARBA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted en el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de **CINCO** años.

A usted le corresponderá, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El estatuto social consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 27 de mayo 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de junio de 1998.

Atentamente,

Gustavo Raúl Jurado Tejada
Secretario Ad-hoc de la Junta MARBA S.A.

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MARBA S. A.

Guayaquil, 03 de junio del 2013

VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
C.c. No. 091464641-9
Nacionalidad Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.743
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MARBA S.A.**, a favor de **VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO**, de fojas **73.528 a 73.530**, Registro Mercantil número **10.914**.

ORDEN: 25743

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de Junio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0562297

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

 # 9525

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: ***MARBA S.A.***
Cargo: ***GERENTE GENERAL***
Nombre: ***VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO***
Fecha de Otorgamiento: ***3 de Junio del 2013***
Fecha de inscripción: ***5 de Junio del 2013***
Período: ***5 AÑOS***

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 10 de Septiembre del 2019 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado***
Guayaquil, 13 de Septiembre del 2019

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 7218-I-98/ 73528-M-13
Elab: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: $11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

0088223

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
E3333A2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEMPERTEGUI JIMMY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO PATRICIA DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-01
0007684531
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091464641-9
APELLIDOS Y NOMBRES
SEMPERTEGUI DELGADO VANESSA PAMELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

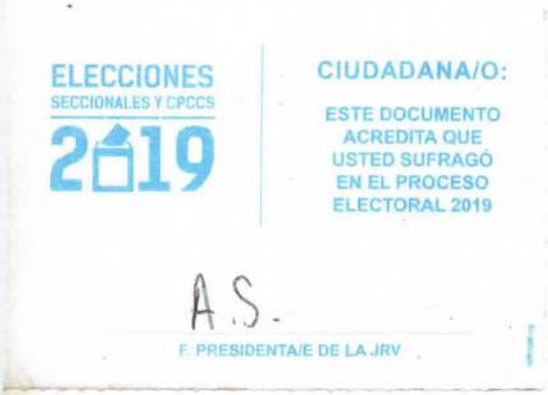
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
A.S.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0305 F
JUNTA No.
0305 - 124
CERTIFICADO No.
0914646419
CÉDULA No.
SEMPERTEGUI DELGADO VANESSA PAMELA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD *EXT
No. 091095503-8
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS DE LA VEGA MILDRETH NANCY
LUGAR DE NACIMIENTO
CHILE
INDEPENDENCIA SANTIA
-
FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-17
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JAUREGUIZAR C
JOSE LUIS
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
DEPENDIENTE
E3133212X
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS FCHIELDF GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA VEGA ALVAREZ MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-06-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0910955038<<<<<<<<<<<<<<<
460817F2106O1ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RAMOS<DE<LA<VEGA<<MILDRETH<NAN

Factura: 001-003-000028474

20190901060P02294

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901060P02294
ACTO O CONTRATO:	
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991451660001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
Jurídica	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992382978001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VLADIMIR PAVEL GOMEZ ARREAGA
Jurídica	PIREMU S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992139803001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JULIO CESAR NUQUES ROVAYO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JAUREGUIZAR CONTRERAS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910964758	CHILENA	COMPRADOR(A)	
Natural	RAMOS DE LA VEGA MILDRETH NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910965038	CHILENA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	185000.00

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Rosa Alcivar Fabre

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A. QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS MARBA S.A., SPARTAN DEL ECUADOS PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CON LOS SEÑORES JOSÉ LUIS JAUREGUIZAR CONTRERAS Y NANCY RAMOS DE LA VEGA.-------

CUANTÍA: $155,000.00.----------

DI. DOS. COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular SEXAGESIMA** de este Cantón, comparecen: Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, soltera, ecuatoriana, ingeniera comercial, domiciliada en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía MARBA S.A.; Vladimir Pavel Gómez Arreaga, casado, ecuatoriano, economista, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; José Luis Jaureguizar Contreras, casado, chileno, empresario, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; Nancy Ramos De la Vega, casada, chilena, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, Julio César Nuques Rovayo, casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía PIREMU S.A. Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A., a la que proceden con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de **COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CELEBRANTES.-** Intervienen y comparecen a la celebración de la COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A: 1. La compañía MARBA S.A., debidamente representada por su Gerente General, Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, parte a la cual para efectos de la presente compraventa se la podrá denominar simple e indistintamente "VENDEDOR MARBA" o "CEDENTE MARBA". 2. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., debidamente representada por su Primer Gerente, Vladimir Pavel Gómez Arreaga, parte a la cual para efectos de la presente compraventa se la podrá denominar simplemente "VENDEDOR SPARTAN" o "CEDENTE SPARTAN". 3. El señor José Luis Jaureguizar Contreras, por sus propios derechos, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se lo podrá denominar simple e indistintamente como "COMPRADOR JAUREGUIZAR" o "CESIONARIO JAUREGUIZAR". 4. La señora Nancy Ramos de la Vega, por sus propios derechos, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se la podrá denominar simple e indistintamente como "COMPRADORA RAMOS" o "CESIONARIA RAMOS". 5. Finalmente, comparece Julio César Nuques Robayo, en su calidad de Primer Gerente y representante legal de la compañía PIREMU S.A., cuya totalidad de acciones es el objeto del presente contrato, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "PIREMU". Los comparecientes referidos en los

numerales 1 y 2 precedentes podrán ser identificados en su conjunto simplemente como las partes "VENDEDORAS" o "CEDENTES"; al igual que los comparecientes señalados en los numerales 3 y 4 precedentes que podrán ser identificados en su conjunto simplemente como las partes "COMPRADORAS" o "CESIONARIAS". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. Las partes VENDEDORAS, esto es, las compañías MARBA S.A. y SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., son las actuales propietarias, cada una de manera individual y en porcentajes distintos, de la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A. 2. La compañía MARBA S.A. es propietaria de un mil (1.000) acciones de la compañía PIREMU S.A., las cuales son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 3. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. es propietaria de nueve mil (9.000) acciones de la compañía PIREMU S.A., las cuales son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 4. El capital social de la compañía PIREMU S.A., es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US.$10,000.00), divididos en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 5. La compañía PIREMU S.A. es única y exclusiva propietaria del fundo de dieciocho hectáreas, ubicado en el Recinto denominado SITIO NUEVO, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Estero de San Miguel del Morro, desde el caserío del Puerto San Miguel del Morro, hasta el Puerto de Cangrejal, por este costado mide cuatrocientos metros; OESTE: Con una línea recta que va del caserío del Puerto de San Miguel del Morro hasta la albarrada San Francisco que separa el terreno del lote número diez de los hijos de Sabino Bohórquez en el segundo cuerpo y mide cuatrocientos

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

metros; y, SUR: Formando un triángulo una línea recta que va desde la Albarrada San Francisco y concluye con el Puerto Cangrejal que lo separa del lote de terreno número diez del segundo cuerpo de los hijos de Sabino Bohórquez y mide seiscientos metros. Fundo en el que se encuentra instalada y en operación varias piscinas camaroneras; dicho predio que se encuentra signado en el Municipio de Guayaquil con el código catastral cuatro cinco seis cuatro guion dos dos dos (4564-222). Solar que se encuentra signado además con la MATRICULA INMOBILIARIA DOS CERO SEIS SIETE NUEVE OCHO (206798). En adelante esta propiedad se la podrá denominar simplemente como el "INMUEBLE". 6. La compañía PIREMU S.A. declara a través de su representante legal y bajo juramento, que le inmueble detallado en el numeral que antecede, es el único patrimonio que posee, que no tienen ningún gravamen, impedimento o problema que limite el ejercicio pleno del derecho de dominio; declara también que dicho inmueble lo adquirió por compraventa conforme consta en la escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil uno, otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el seis de marzo de dos mil uno. 7. La declaración que antecede es ratificada bajo juramento por las cedentes, a través de sus representantes legales. 8. Tal inmueble posee cierta infraestructura para la explotación camaronera, por cuanto a través de dicho predio se realiza tal actividad. 9. La compañía PIREMU S.A. entregó en arrendamiento el INMUEBLE a la compañía CORPOVIAPAN S.A. Las partes aclaran que el valor pagado por concepto de arrendamiento anticipado, es imputable al pago del precio por la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A., que se perfecciona en este acto. 10. Los COMPRADORES, están interesados en adquirir el dominio de la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A., en

la forma y distribución que consta más adelante, de manera que adquieran también la propiedad plena de su único activo, ampliamente detallado en los numerales que anteceden, lo cual constituye la principal intensión de las partes contractuales. 11. Las partes han acordado la compraventa de la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A. en los términos del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES.-** Con estos antecedentes, las partes VENDEDORAS o CEDENTES, esto es, la compañía MARBA S.A.; y, la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA, SIN RESERVARSE NADA PARA SÍ, ESTO ES QUE CEDEN Y TRANSFIEREN PLENA E IRREVOCABLEMENTE EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y A LOS SIGUIENTES COMPRADORES, las siguientes acciones: 1. La compañía MARBA S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor del señor José Luis Jaureguizar Contreras, la cantidad de 999 (novecientas noventa y nueve) acciones de la compañía PIREMU S.A, las cuales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 2. La compañía MARBA S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor de la señora Nancy Ramos De la Vega, la cantidad de 1 (una) acción de la compañía PIREMU S.A, la cual tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. 3. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor del señor José Luis Jaureguizar Contreras, la cantidad de 9.000 (nueve mil) acciones de la compañía PIREMU S.A, las cuales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Con las presentes cesiones, se transfiere la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A. a favor de los señores José Luis Jaureguizar Contreras y Nancy Ramos De la Vega, quienes aceptan tales cesiones, y por lo tanto a partir de la presente fecha estos últimos serán los titulares de

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcival Fabre

dichas acciones en la proporción indicada en esta cláusula. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** No obstante el valor nominal de la totalidad de las acciones que forman parte de la totalidad del capital social de la compañía PIREMU S.A., las partes reconocen un valor distinto, en virtud del único activo de la compañía; por lo tanto, han acordado un valor que alcanza la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$155,000.00), el cual está conformado por el valor pactado por las partes en la suma de ciento cincuenta mil dólares, más la suma de cinco mil dólares americanos como valor adicional por la debida diligencia de los documentos de la Compañía. La forma de pago del precio es la siguiente: 1. La suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US.$100,00.00) que ya han sido pagados, por un tercero a nombre de los COMPRADORES, a favor de PIREMU S.A., por concepto de arrendamiento anticipado de la camaronera de propiedad de dicha compañía; tal valor se pactó que sea imputable al precio, más aún cuando el plazo de arrendamiento no se cumplirá en virtud de la compraventa celebrada en este instrumento. Los accionistas declaran que reconocen y aceptan dicho pago por parte de los CESIONARIOS, en la forma que se ha realizado, sin tener reclamo alguno que hacer al respecto; y, 2. El saldo, esto es la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$55,000.00) que se pagan de contado en este mismo acto, en la forma solicitada por las VENDEDORAS, esto es mediante cheques a nombre de las personas que las vendedoras han indicado, con lo cual se extingue totalmente la obligación de pago del precio. Las partes han pactado un valor adicional por la debida diligencia de la documentación de la Compañía cuyas acciones se transfieren, de forma que el pago final se hará por la suma de cincuenta y cinco mil dólares americanos. Las VENDEDORAS o CESIONARIAS autorizan y aceptan que el

pago del saldo referido en el párrafo que antecede, sea efectuado de la siguiente forma: 4.1. La suma de TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$30,000.00), a la orden de Constanza March Baquerizo; y, 4.2. La suma de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la orden de Patricia Baquerizo. Se considerará, por tanto, como pago efectivo el realizado a tales personas, sin perjuicio de que no sean quienes ceden las acciones, por cuanto así lo han solicitado expresamente a través de la instrucción que consta en este párrafo. Las VENDEDORAS declaran extinguida la obligación de pago del precio por la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A., por haberlo recibido en su totalidad y a satisfacción, declarando que no tienen nada que reclamar de presente, pasado o futuro por tal concepto o por cualquier otro derivado del presente instrumento. Los valores pagados provienen de actividades lícitas y son aportados por los COMPRADORES en proporción a las acciones que compran. Los compradores asumirán los gastos que genere el otorgamiento de la presente escritura pública y los registros que fueran menester. **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE EXPEDIENTE Y DE ACTIVO.-** Las VENDEDORAS conjuntamente con el Representante Legal de la compañía PIREMU S.A., proceden en este acto a entregar todo el expediente de la compañía junto con certificados de cumplimiento de obligaciones tanto con la Superintendencia de Compañías, cuanto con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; adicionalmente entregan los originales de los títulos de acciones debidamente cedidos, todos los libros sociales de la compañía, así como las cartas de cesión para el registro de las transferencias en la Superintendencia de Compañías. Adicionalmente, entregan el único activo de la compañía, esto es el INMUEBLE ampliamente detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, aclarando que el activo con todo lo que

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Resa Alcivar Fabre

en él se encuentra, forma parte de la transferencia, en virtud de que se han cedido la totalidad de las acciones del capital social de PIREMU S.A. De manera especial, se transfiere también la posesión pacifica e ininterrumpida del inmueble, que ha venido ejerciendo la compañía, desde el 30 de enero del año 2001. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES, RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES.** - Las partes VENDEDORAS, esto es las compañías MARBA S.A. y SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., declaran bajo la solemnidad del juramento, a través de sus representantes legales, y conjuntamente con el representante legal de PIREMU S.A., que el inmueble de la compañía, ampliamente detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, no tiene gravamen o problema alguno que limite el dominio pleno del mismo; de igual forma, declaran que los libros contables de la compañía PIREMU S.A. reflejan la situación real de la misma, ratificando que dicha compañía no tiene ningún pasivo; y que no obstante lo cual, se comprometen a asumir cualquier obligación de PIREMU S.A. que pudiese existir por causas anteriores al presente contrato, debiendo asumirla dentro de las 24 horas de solicitado por cualquier medio, so pena de indemnización a los COMPRADORES o a la propia compañía PIREMU S.A. en caso de que ésta última se vea obligada a pagar, o por el sólo hecho de requerirlo legalmente; tal indemnización se la fija en el doble del valor pactado como precio por la totalidad de las acciones, más el triple del valor de la obligación que aparezca, sin perjuicio del pago de la misma y de las costas procesales a la sola afirmación de los CESIONARIOS, así como la indemnización de perjuicios en caso de ser mayores a la fórmula pactada. Para las obligaciones pactadas en esta cláusula se pacta expresamente la solidaridad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RENUNCIA DE DERECHOS.-** Las CEDENTES renuncian en este acto a cualquier acción o derecho derivado directa o indirectamente del presente contrato o de las cesiones que

realizan en virtud del mismo, de forma tal que reconocen que la presente cesión es definitiva y no admite revisión, impugnación o acción alguna de cualquier naturaleza. A su vez, aceptan voluntariamente todos los términos del presente contrato, reconociendo que han sido revisados en detalle, teniendo plena capacidad, conocimiento, libertad, y cuyo objeto y causa con totalmente lícitos, por lo tanto se descarta la posibilidad de acción alguna y de manera especial de una eventual aplicación del artículo 1461 del Código Civil, por haberse cumplido todos los presupuestos de validez de las obligaciones. Cualquier incumplimiento a la presente renuncia o cualquier otra obligación contractual, acarreará la pena máxima prevista en la cláusula que antecede. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** De conformidad a lo señalado en el Titulo I de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes pactan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o alcance del presente contrato, será sometida y resuelta de manera confidencial por un árbitro del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de dicha Cámara; para efectos del procedimiento se someterán al establecido en la ley y reglamento, con la salvedad de que el término para emitir el laudo será de la cuarta parte del previsto en la ley y sin prórroga de plazo. Para efectos de la ejecución por incumplimiento del presente contrato o para el cobro de indemnizaciones o penalidades, las partes se someten al procedimiento sumario ante uno de los jueces de lo civil de Guayaquil. Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura. Firma) Doctor Cristián Castelblanco, matrícula número cero nueve guion uno nueve nueve siete guion uno tres dos, Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura, Función Judicial del Ecuador.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

eleva a Escritura pública y se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.----------

p. MARBA S.A. (RUC: 0991451560001)
VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
C.C: 0914646419 - C.V: 0305-124

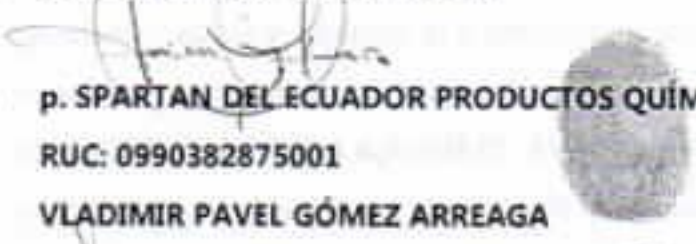

p. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.
RUC: 0990382875001
VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
C.C: 0915785240 - C.V: 0011-034

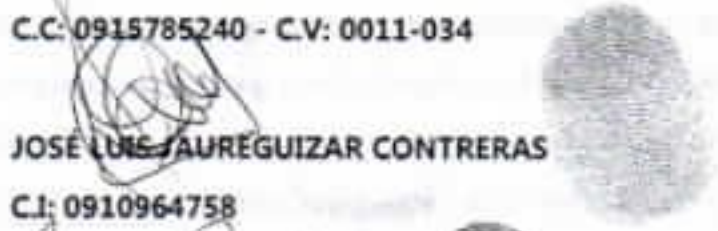

JOSÉ LUIS LAUREGUIZAR CONTRERAS
C.I: 0910964758

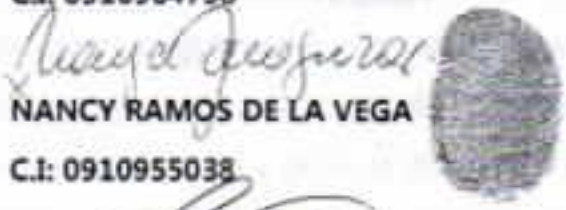

NANCY RAMOS DE LA VEGA
C.I: 0910955038

p. PIREMU S.A.
JULIO CÉSAR NUQUES ROVAYO
C.C: 0913316584 - C.V: 0059-104
GERENTE GENERAL
RUC: 0992139803001

AB. ROSA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ELECCIONES
2019
CIUDADANÍA

A.S.

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

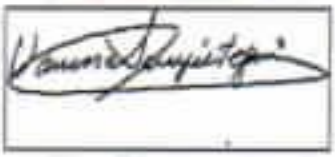

Número único de identificación: 0914646419

Nombres del ciudadano: SEMPERTEGUI DELGADO VANESSA PAMELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SEMPERTEGUI JIMMY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PATRICIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 194-270-80968

194-270-80968

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARIA 60
DEL CA
GUAYA

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

81849

MARBA S.A.

Guayaquil, 03 de junio de 2013.

7218-598

Señora
VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que Junta General Extraordinario de Acciones, de la Compañía MARBA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted en el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de **CINCO** años.

A usted le corresponderá, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El estatuto social consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 27 de mayo 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de junio de 1998.

Atentamente,

Gustavo Raúl Jurado Tejada
Secretario Ad-hoc de la Junta MARBA S.A.

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MARBA S. A.

Guayaquil, 03 de junio del 2013

VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
C.c. No. 091664641-9
Nacionalidad Ecuador

NOTARIA 6ª DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Olivos Fabre

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.743
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MARBA S.A.**, a favor de **VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO**, de fojas **73.528 a 73.530**, Registro Mercantil número **10.914**.

[redacted]

AB. LUIS ITROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Nº 0588297

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

9525

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: ***MARBA S.A.***
Cargo: ***GERENTE GENERAL***
Nombre: ***VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO***
Fecha de Otorgamiento: ***3 de Junio del 2013***
Fecha de inscripción: ***5 de Junio del 2013***
Periodo: ***5 AÑOS***

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 10 de Septiembre del 2019 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado***
Guayaquil, 13 de Septiembre del 2019

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 7218-J-98/ 73528-M-13
Elab: Diana Oliva.

Valor pagado por este Trabajo: $11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

NOTARIA 30
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991481592001
RAZÓN SOCIAL: MARSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ AREVALO MARIA ADELA
CONTADOR: MENDOZA AYALA GABRIEL IGNACIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/06/1998
FEC. INSCRIPCIÓN:	17/07/1998	FEC. ACTUALIZACIÓN:	28/07/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AVE CONSTITUCION Numero: 21 Interseccion: MANZANA 12 Piso: 0 Oficina: 4 Referencia ubicacion: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Telefono Trabajo: 042024099 Fax: 042397550 Email: jpnuquesl10@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018000782127
Fecha: 11/04/2018 17:12:29 PM

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991451560001
RAZÓN SOCIAL: MARBA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AVE CONSTITUCION Numero: 21 Interseccion: MANZANA 12 Referencia: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Piso: 0 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042924399 Fax: 042397550 Email: jmuques10@hotmail.com

Código: RIMRUC2018000782127
Fecha: 11/04/2018 17:12:29 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARBA S.A. CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, a las ocho horas cincuenta y ocho minutos, en la oficina de la Compañía, situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía MARBA S.A, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: Patricia María Baquerizo Lecaro de March, propietaria de novecientos treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Alberto March Baquerizo, quien es propietario de sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta la señora Patricia María Baquerizo Lecaro de March, y actúa como Secretaria la Gerente General en funciones prorrogadas, señora Vanessa Pamela Sempertegui Delgado. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$1,000.00). El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía, la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan el único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la autorización para la venta de las acciones que la compañía MARBA S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. A continuación la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas. HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR la venta de las acciones que la compañía MARBA S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. Así mismo la junta general universal de accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a suscribir los instrumentos que fuere menester, incluidos la promesa de compraventa y/o compraventa definitiva, pudiendo ejecutar cualquier acto y firmar cualquier instrumento para el perfeccionamiento de la resolución. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma, siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscriben el acta, los accionistas presentes, la Presidenta Ad-hoc y la Secretaria que certifica.-

Patricia M. Baquerizo Lecaro de March
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Vanessa P. Sempertegui Delgado
SECRETARIA DE LA JUNTA

Alberto March Baquerizo
ACCIONISTA

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Mg. Rosa Quiroz Yáñez

2410

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Aby. Rosa Alcivar Fabre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

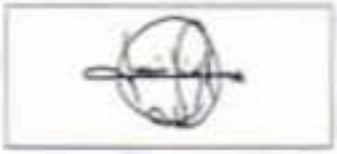

Número único de identificación: 0915785240

Nombres del ciudadano: GOMEZ ARREAGA VLADIMIR PAVEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ MITE INGRID ADELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: GOMEZ ESPINOZA EDUARDO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREAGA SOTOMAYOR MARLENE DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-270-81044

193-270-81044

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE
Vigencia del documento: validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

Guayaquil, 20 de octubre del 2016

Economista.
VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **PRIMER GERENTE**, por el periodo estatuario de *Cinco Años*.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo-Gerente General o el Vicepresidente Ejecutivo.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía autorizada el 12 de Junio del 2.000, por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Piso Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre del 2.000, de fojas 15.947 a 15.976, # 2.098 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el #28.103 del Repertorio.

Atentamente,

Miriam Teresa Andrade Loreaty
Secretaria ad-hoc de la junta

RAZO DE ACEPTACIÓN: En la presente fecha acepto el cargo de **PRIMER GERENTE** de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.

Guayaquil, 20 de octubre del 2016

VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
C.I. 0915785240
Nacionalidad: Ecuatoriana

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Sesenta del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.517
FECHA DE REPERTORIO:23/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Primer Gerente**, de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.**, a favor de **VLADIMIR PAVEL GOMEZ ARREAGA**, de fojas **50.302** a **50.305**, Registro de Nombramientos número **13.567**.

[redacted]

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de noviembre de 2016

ENVIADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrales, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante quien sabe y debe conocer todo la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil.

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

№ 1496735

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0990382875001
RAZÓN SOCIAL:	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	SPARTAN DEL ECUADOR		
REPRESENTANTE LEGAL:	GOMEZ ARREAGA VLADIMIR PAVEL		
CONTADOR:	MENDOZA AYALA GABRIEL IGNACIO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/08/1979
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FEC. ACTUALIZACIÓN:	30/11/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: DR LEOPOLDO BENITEZ Numero: SOLAR 21 Intersecciones: Y CALLE 14A Manzana: 12 Edificio: SPARTAN Piso: 1 Oficina: 2 Referencia ubicacion: FRENTE A LA LUBRICADORA FRENEX Telefono Trabajo: 094139779 Telefono Trabajo: 042604294 Email: vgomez@spartanecuador.com Celular: 0990255037 Telefono Trabajo: 042604399

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	6
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	1

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ofic. Rosa Olivar Fabre

Código: RIMRUC2018001017635
Fecha: 09/05/2018 11:14:17 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992382675001
RAZÓN SOCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 26/09/1979
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUELOS CONTAMINADOS
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, BIORREMEDIACION Y LAND FARMING
SERVICIO DE ANALISIS DE CONTAMINANTES TANTO EN AGUA, SUELO Y AMBIENTAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: DR LEOPOLDO BENITEZ Numero: SOLAR 21 Interseccion: Y CALLE 14A Referencia: FRENTE A LA LUBRICADORA FRENEX Manzana: 12 Edificio: SPARTAN Piso: 1 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 0941397?9 Telefono Trabajo: 042924264 Email: vgomez@spartanecuador.com Celular: 0980255037 Telefono Trabajo: 042924399

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 30/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUELOS CONTAMINADOS
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, BIORREMEDIACION Y LAND FARMING
SERVICIO DE ANALISIS DE CONTAMINANTES TANTO EN AGUA, SUELO Y AMBIENTAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: EUCALIPTOS Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA NORTE Telefono Trabajo: 022464320 Telefono Trabajo: 022464321 Email: gmendoza@spartanecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 31/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOT. FERIAS DURAN Calle: AVE PRINCIPAL Numero: EL 7 Interseccion: MANZANA O Referencia: JUNTO A LITOTEC Conjunto: RCTOS. FERIAS DE DURAN Piso: 0 Canalero: VIA DURAN - TAMBO Kilometro: 3.5 Telefono Trabajo: 042809215 Telefono Trabajo: 042912724 Fax: 042397550 Email: vsenpartegui@spartanecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 02/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO Y EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. LUIS MORENO MORA Numero: 6-39 Interseccion: EDUARDO MALO Referencia: SECTOR EL EJIDO Bloque: PLANTA BAJA Edificio: ICCA Piso: 0 Telefono Trabajo: 074107306 Email: gmendoza@spartanecuador.com

Código: RIMRUC20180010176?5
Fecha: 09/05/2018 11:14:17 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, a las ocho horas cinco minutos, en la oficina de la Compañía, situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: Patricia María Baquerizo Lecaro de March, propietaria de un mil trescientos diecinueve acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Alberto Javier Antonio March Game, quien es propietario de siete mil cuatrocientos treinta y un acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Alberto Javier Antonio March Game, y actúa como Secretario el Primer Gerente, señor Vladimir Pavel Gómez Arreaga. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$17,500.00). El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía; la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan el único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la autorización para la venta de las acciones que la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. A continuación la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas, HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR la venta de las acciones que la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. Así mismo la junta general universal de accionistas, resolvió autorizar al Primer Gerente de la compañía, para que proceda a suscribir los instrumentos que fuere menester, incluidos la promesa de compraventa y/o compraventa definitiva, pudiendo ejecutar cualquier acto y firmar cualquier instrumento para el perfeccionamiento de la resolución. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las ocho horas cuarenta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscriben el acta, los accionistas presentes, el Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica.-

Alberto Javier Antonio March Game
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Vladimir Pavel Gómez Arreaga
SECRETARIO DE LA JUNTA

Patricia M. Baquerizo L. de March
ACCIONISTA

NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD *EXT

091096475-8

JAUREGUIZAR CONTRERAS
JOSE LUIS

CHILE
IQUIQUE

1942-11-19

CHILENA

M

CASADO

RAMOS
MILDRETH NANCY

SUPERIOR

APODERADO

JAUREGUIZAR ELEOPURU JOSE

CONTRERAS MOLINA DOLORES

GUAYAQUIL
2009-06-01

2021-06-01

CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0910964758<<<<<<<<<<<<<<<
421119M210601ECU<<<<<<<<<<<<<<<
JAUREGUIZAR<CONTRERAS<<JOSE<LU

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD *EXT

091095503-8

RAMOS DE LA VEGA
MILDRETH NANCY

CHILE
INDEPENDENCIA SAINTIA

1946-06-17

CHILENA

F

CASADO

JAUREGUIZAR C
JOSE LUIS

SECUNDARIA

DEPENDIENTE

RAMOS POHLEOM GUILLERMO

DE LA VEGA ALVAREZ MANUELA

GUAYAQUIL
2009-06-01

2021-06-01

IDECU0910955038<<<<<<<<<<<<<<<
460817F210601ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RAMOS<DE<LA<VEGA<<MILDRETH<NAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910964758

Nombres del ciudadano: JAUREGUIZAR CONTRERAS JOSE LUIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1942

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MILDRETH NANCY RAMOS

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1966

Nombres del padre: JOSE JAUREGUIZAR ELEXPURU

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Nombres de la madre: DOLORES CONTRERAS MOLINA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

Nº de certificado: 191-270-81097

191-270-81097

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910955038

Nombres del ciudadano: RAMOS DE LA VEGA MILDRETH NANCY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUIZAR JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMOS SHIELDS GUILLERMO

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: DE LA VEGA ALVAREZ MANUELA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 65 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 65 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-270-81139

191-270-81139

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

2019

NOTARIA 80
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alvarez Fabre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913316584

Nombres del ciudadano: NUQUES ROVAYO JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA ROSERO MONICA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: NUQUES SALVADOR JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROVAYO RAMIREZ VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-270-81181

193-270-81181

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a lo LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento y validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **entrega@registrocivil.gob.ec**

102110

OLV

PIREMU S.A.

Guayaquil, 21 de septiembre de 2018.

Señor
JULIO CÉSAR NÚQUES ROVAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía **PIREMU S.A.** en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegirlo a usted en las funciones de **GERENTE GENERAL** por el periodo de **Cinco años** y con las facultades establecidas en el Estatuto Social; usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía de forma individual, conforme lo dispone el artículo Trigésimo del Estatuto Social de la Compañía con las limitaciones previstas en la Ley y en este Estatuto.

PIREMU S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, del Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 22 de agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de octubre del 2000.

Atentamente,

Vanessa Sempertegui Delgado
Secretaria ad - hoc Junta General Extraordinaria de Accionistas
PIREMU S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PIREMU S.A.** hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 21 de septiembre de 2018.

JULIO CÉSAR NÚQUES ROVAYO
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 091331658-4

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:50.837
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2018
HORA DE REPERTORIO:16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PIREMU S.A.,** a favor de **JULIO CESAR NUQUES ROVAYO,** de fojas **48.169 a 48.172,** Registro de Nombramientos número **13.617.**

ORDEN: 30837

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de octubre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0450882

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992138603001
RAZÓN SOCIAL: PIREMU S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: AVILES SAVERIO CELESTINA EMPERATRIZ
CONTADOR: REYES DEL PEZO FRANKLIN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	13/10/2000
FEC. INSCRIPCIÓN:	13/10/2000	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	28/02/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	28/02/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES , CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA LEONOR Numero: VILLA 5 Manzana: 4 Referencia ubicacion: DIAGONAL A DIFARE Telefono Trabajo: 042280037 Celular: 0984288604

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018000370985
Fecha: 21/02/2018 11:49:11 AM

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A. CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve, a las ocho horas dos minutos, en la oficina de la compañía situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía PIREMU S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: 1) La compañía MARBA S.A., representada por su Gerente General, señora Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, compañía que es propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 2) La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A. representada por su Primer Gerente, señor Vladimir Pavel Gómez Arreaga, compañía que es propietaria de nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actué como Presidente Ad-hoc de la Junta la señorita Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, y actúa como Secretario el señor Julio César Nuques Rovayo, Gerente General de la compañía. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$10.000). La Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía; la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan que las mismas conozcan y resuelvan acerca del único punto del orden del día. 1) Conocer y resolver acerca de la AUTORIZACIÓN al Gerente General de compañía, señor Julio César Nuques Rovayo para que puede suscribir como representante legal de la Compañía, el contrato COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A, junto con la compañía MARBA S.A.; la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; el señor José Luis Jaureguizar Contreras; y, la señora Nancy Ramos de la Vega. A continuación, la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas, HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR al Gerente General de compañía, señor Julio César Nuques Rovayo para que puede suscribir como representante legal de la Compañía, el contrato COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A, junto con la compañía MARBA S.A.; la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; el señor José Luis Jaureguizar Contreras; y, la señora Nancy Ramos de la Vega. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las ocho horas treinta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscribe el acta, los accionistas presentes, la Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica.-

Vanessa Pamela Sempertegui Delgado
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

Julio César Nuques Rovayo
SECRETARIO DE LA JUNTA

p. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.
ACCIONISTA
Vladimir Pavel Gómez Arreaga
PRIMER GERENTE

p. MARBA S.A.
ACCIONISTA
Vanessa P. Sempertegui Delgado
GERENTE GENERAL

NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ofic. Rosa Oficina Fábre

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 102110

No. de RUC de la Compañía: 0992139803001

Nombre de la Compañía: PIREMU S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	[illegible]	MARBA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
2	[illegible]	ESPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS SA	ECUADOR	NACIONAL	$ 9.000,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 186 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 24/10/2019 08:14:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003188632

NOTARIA 67 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alfonso Fabre

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Rosa Alcivar Fabre

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS MARBA S.A,. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CON LOS SEÑORES JOSE LUIS JAUREGUIZAR CONTRERAS Y NANCY RAMOS DE LA VEGA"**. que sello y firmo, en Guayaquil, el 24 de octubre del 2019. .....

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARIA TITULAR SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DE GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000028474

20190901060P02294

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901060P02294
ACTO O CONTRATO:	
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991451660001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
Jurídica	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992382978001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VLADIMIR PAVEL GOMEZ ARREAGA
Jurídica	PIREMU S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992139803001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JULIO CESAR NUQUES ROVAYO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JAUREGUIZAR CONTRERAS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910964758	CHILENA	COMPRADOR(A)	
Natural	RAMOS DE LA VEGA MILDRETH NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910965038	CHILENA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	185000.00

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Rosa Alcivar Fabre

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A. QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS MARBA S.A., SPARTAN DEL ECUADOS PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CON LOS SEÑORES JOSÉ LUIS JAUREGUIZAR CONTRERAS Y NANCY RAMOS DE LA VEGA.-------

CUANTÍA: $155,000.00.----------

DI. DOS. COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular SEXAGESIMA** de este Cantón, comparecen: Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, soltera, ecuatoriana, ingeniera comercial, domiciliada en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía MARBA S.A.; Vladimir Pavel Gómez Arreaga, casado, ecuatoriano, economista, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; José Luis Jaureguizar Contreras, casado, chileno, empresario, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; Nancy Ramos De la Vega, casada, chilena, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, Julio César Nuques Rovayo, casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía PIREMU S.A. Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A., a la que proceden con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de **COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CELEBRANTES.-** Intervienen y comparecen a la celebración de la COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A: 1. La compañía MARBA S.A., debidamente representada por su Gerente General, Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, parte a la cual para efectos de la presente compraventa se la podrá denominar simple e indistintamente "VENDEDOR MARBA" o "CEDENTE MARBA". 2. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., debidamente representada por su Primer Gerente, Vladimir Pavel Gómez Arreaga, parte a la cual para efectos de la presente compraventa se la podrá denominar simplemente "VENDEDOR SPARTAN" o "CEDENTE SPARTAN". 3. El señor José Luis Jaureguizar Contreras, por sus propios derechos, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se lo podrá denominar simple e indistintamente como "COMPRADOR JAUREGUIZAR" o "CESIONARIO JAUREGUIZAR". 4. La señora Nancy Ramos de la Vega, por sus propios derechos, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se la podrá denominar simple e indistintamente como "COMPRADORA RAMOS" o "CESIONARIA RAMOS". 5. Finalmente, comparece Julio César Nuques Robayo, en su calidad de Primer Gerente y representante legal de la compañía PIREMU S.A., cuya totalidad de acciones es el objeto del presente contrato, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "PIREMU". Los comparecientes referidos en los

numerales 1 y 2 precedentes podrán ser identificados en su conjunto simplemente como las partes "VENDEDORAS" o "CEDENTES"; al igual que los comparecientes señalados en los numerales 3 y 4 precedentes que podrán ser identificados en su conjunto simplemente como las partes "COMPRADORAS" o "CESIONARIAS". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. Las partes VENDEDORAS, esto es, las compañías MARBA S.A. y SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., son las actuales propietarias, cada una de manera individual y en porcentajes distintos, de la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A. 2. La compañía MARBA S.A. es propietaria de un mil (1.000) acciones de la compañía PIREMU S.A., las cuales son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 3. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. es propietaria de nueve mil (9.000) acciones de la compañía PIREMU S.A., las cuales son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 4. El capital social de la compañía PIREMU S.A., es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US.$10,000.00), divididos en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 5. La compañía PIREMU S.A. es única y exclusiva propietaria del fundo de dieciocho hectáreas, ubicado en el Recinto denominado SITIO NUEVO, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Estero de San Miguel del Morro, desde el caserío del Puerto San Miguel del Morro, hasta el Puerto de Cangrejal, por este costado mide cuatrocientos metros; OESTE: Con una línea recta que va del caserío del Puerto de San Miguel del Morro hasta la albarrada San Francisco que separa el terreno del lote número diez de los hijos de Sabino Bohórquez en el segundo cuerpo y mide cuatrocientos

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

metros; y, SUR: Formando un triángulo una línea recta que va desde la Albarrada San Francisco y concluye con el Puerto Cangrejal que lo separa del lote de terreno número diez del segundo cuerpo de los hijos de Sabino Bohórquez y mide seiscientos metros. Fundo en el que se encuentra instalada y en operación varias piscinas camaroneras; dicho predio que se encuentra signado en el Municipio de Guayaquil con el código catastral cuatro cinco seis cuatro guion dos dos dos (4564-222). Solar que se encuentra signado además con la MATRICULA INMOBILIARIA DOS CERO SEIS SIETE NUEVE OCHO (206798). En adelante esta propiedad se la podrá denominar simplemente como el "INMUEBLE". 6. La compañía PIREMU S.A. declara a través de su representante legal y bajo juramento, que le inmueble detallado en el numeral que antecede, es el único patrimonio que posee, que no tienen ningún gravamen, impedimento o problema que limite el ejercicio pleno del derecho de dominio; declara también que dicho inmueble lo adquirió por compraventa conforme consta en la escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil uno, otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el seis de marzo de dos mil uno. 7. La declaración que antecede es ratificada bajo juramento por las cedentes, a través de sus representantes legales. 8. Tal inmueble posee cierta infraestructura para la explotación camaronera, por cuanto a través de dicho predio se realiza tal actividad. 9. La compañía PIREMU S.A. entregó en arrendamiento el INMUEBLE a la compañía CORPOVIAPAN S.A. Las partes aclaran que el valor pagado por concepto de arrendamiento anticipado, es imputable al pago del precio por la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A., que se perfecciona en este acto. 10. Los COMPRADORES, están interesados en adquirir el dominio de la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A., en

la forma y distribución que consta más adelante, de manera que adquieran también la propiedad plena de su único activo, ampliamente detallado en los numerales que anteceden, lo cual constituye la principal intensión de las partes contractuales. 11. Las partes han acordado la compraventa de la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A. en los términos del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES.-** Con estos antecedentes, las partes VENDEDORAS o CEDENTES, esto es, la compañía MARBA S.A.; y, la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA, SIN RESERVARSE NADA PARA SÍ, ESTO ES QUE CEDEN Y TRANSFIEREN PLENA E IRREVOCABLEMENTE EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y A LOS SIGUIENTES COMPRADORES, las siguientes acciones: 1. La compañía MARBA S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor del señor José Luis Jaureguizar Contreras, la cantidad de 999 (novecientas noventa y nueve) acciones de la compañía PIREMU S.A, las cuales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 2. La compañía MARBA S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor de la señora Nancy Ramos De la Vega, la cantidad de 1 (una) acción de la compañía PIREMU S.A, la cual tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. 3. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor del señor José Luis Jaureguizar Contreras, la cantidad de 9.000 (nueve mil) acciones de la compañía PIREMU S.A, las cuales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Con las presentes cesiones, se transfiere la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A. a favor de los señores José Luis Jaureguizar Contreras y Nancy Ramos De la Vega, quienes aceptan tales cesiones, y por lo tanto a partir de la presente fecha estos últimos serán los titulares de

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcival Fabre

dichas acciones en la proporción indicada en esta cláusula. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** No obstante el valor nominal de la totalidad de las acciones que forman parte de la totalidad del capital social de la compañía PIREMU S.A., las partes reconocen un valor distinto, en virtud del único activo de la compañía; por lo tanto, han acordado un valor que alcanza la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$155,000.00), el cual está conformado por el valor pactado por las partes en la suma de ciento cincuenta mil dólares, más la suma de cinco mil dólares americanos como valor adicional por la debida diligencia de los documentos de la Compañía. La forma de pago del precio es la siguiente: 1. La suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US.$100,00.00) que ya han sido pagados, por un tercero a nombre de los COMPRADORES, a favor de PIREMU S.A., por concepto de arrendamiento anticipado de la camaronera de propiedad de dicha compañía; tal valor se pactó que sea imputable al precio, más aún cuando el plazo de arrendamiento no se cumplirá en virtud de la compraventa celebrada en este instrumento. Los accionistas declaran que reconocen y aceptan dicho pago por parte de los CESIONARIOS, en la forma que se ha realizado, sin tener reclamo alguno que hacer al respecto; y, 2. El saldo, esto es la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$55,000.00) que se pagan de contado en este mismo acto, en la forma solicitada por las VENDEDORAS, esto es mediante cheques a nombre de las personas que las vendedoras han indicado, con lo cual se extingue totalmente la obligación de pago del precio. Las partes han pactado un valor adicional por la debida diligencia de la documentación de la Compañía cuyas acciones se transfieren, de forma que el pago final se hará por la suma de cincuenta y cinco mil dólares americanos. Las VENDEDORAS o CESIONARIAS autorizan y aceptan que el

pago del saldo referido en el párrafo que antecede, sea efectuado de la siguiente forma: 4.1. La suma de TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$30,000.00), a la orden de Constanza March Baquerizo; y, 4.2. La suma de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la orden de Patricia Baquerizo. Se considerará, por tanto, como pago efectivo el realizado a tales personas, sin perjuicio de que no sean quienes ceden las acciones, por cuanto así lo han solicitado expresamente a través de la instrucción que consta en este párrafo. Las VENDEDORAS declaran extinguida la obligación de pago del precio por la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A., por haberlo recibido en su totalidad y a satisfacción, declarando que no tienen nada que reclamar de presente, pasado o futuro por tal concepto o por cualquier otro derivado del presente instrumento. Los valores pagados provienen de actividades lícitas y son aportados por los COMPRADORES en proporción a las acciones que compran. Los compradores asumirán los gastos que genere el otorgamiento de la presente escritura pública y los registros que fueran menester. **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE EXPEDIENTE Y DE ACTIVO.-** Las VENDEDORAS conjuntamente con el Representante Legal de la compañía PIREMU S.A., proceden en este acto a entregar todo el expediente de la compañía junto con certificados de cumplimiento de obligaciones tanto con la Superintendencia de Compañías, cuanto con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; adicionalmente entregan los originales de los títulos de acciones debidamente cedidos, todos los libros sociales de la compañía, así como las cartas de cesión para el registro de las transferencias en la Superintendencia de Compañías. Adicionalmente, entregan el único activo de la compañía, esto es el INMUEBLE ampliamente detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, aclarando que el activo con todo lo que

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Resa Alcivar Fabre

en él se encuentra, forma parte de la transferencia, en virtud de que se han cedido la totalidad de las acciones del capital social de PIREMU S.A. De manera especial, se transfiere también la posesión pacifica e ininterrumpida del inmueble, que ha venido ejerciendo la compañía, desde el 30 de enero del año 2001. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES, RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES.** - Las partes VENDEDORAS, esto es las compañías MARBA S.A. y SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., declaran bajo la solemnidad del juramento, a través de sus representantes legales, y conjuntamente con el representante legal de PIREMU S.A., que el inmueble de la compañía, ampliamente detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, no tiene gravamen o problema alguno que limite el dominio pleno del mismo; de igual forma, declaran que los libros contables de la compañía PIREMU S.A. reflejan la situación real de la misma, ratificando que dicha compañía no tiene ningún pasivo; y que no obstante lo cual, se comprometen a asumir cualquier obligación de PIREMU S.A. que pudiese existir por causas anteriores al presente contrato, debiendo asumirla dentro de las 24 horas de solicitado por cualquier medio, so pena de indemnización a los COMPRADORES o a la propia compañía PIREMU S.A. en caso de que ésta última se vea obligada a pagar, o por el sólo hecho de requerirlo legalmente; tal indemnización se la fija en el doble del valor pactado como precio por la totalidad de las acciones, más el triple del valor de la obligación que aparezca, sin perjuicio del pago de la misma y de las costas procesales a la sola afirmación de los CESIONARIOS, así como la indemnización de perjuicios en caso de ser mayores a la fórmula pactada. Para las obligaciones pactadas en esta cláusula se pacta expresamente la solidaridad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RENUNCIA DE DERECHOS.-** Las CEDENTES renuncian en este acto a cualquier acción o derecho derivado directa o indirectamente del presente contrato o de las cesiones que

realizan en virtud del mismo, de forma tal que reconocen que la presente cesión es definitiva y no admite revisión, impugnación o acción alguna de cualquier naturaleza. A su vez, aceptan voluntariamente todos los términos del presente contrato, reconociendo que han sido revisados en detalle, teniendo plena capacidad, conocimiento, libertad, y cuyo objeto y causa con totalmente lícitos, por lo tanto se descarta la posibilidad de acción alguna y de manera especial de una eventual aplicación del artículo 1461 del Código Civil, por haberse cumplido todos los presupuestos de validez de las obligaciones. Cualquier incumplimiento a la presente renuncia o cualquier otra obligación contractual, acarreará la pena máxima prevista en la cláusula que antecede. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** De conformidad a lo señalado en el Titulo I de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes pactan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o alcance del presente contrato, será sometida y resuelta de manera confidencial por un árbitro del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de dicha Cámara; para efectos del procedimiento se someterán al establecido en la ley y reglamento, con la salvedad de que el término para emitir el laudo será de la cuarta parte del previsto en la ley y sin prórroga de plazo. Para efectos de la ejecución por incumplimiento del presente contrato o para el cobro de indemnizaciones o penalidades, las partes se someten al procedimiento sumario ante uno de los jueces de lo civil de Guayaquil. Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura. Firma) Doctor Cristián Castelblanco, matrícula número cero nueve guion uno nueve nueve siete guion uno tres dos, Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura, Función Judicial del Ecuador.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

eleva a Escritura pública y se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.----------

p. MARBA S.A. (RUC: 0991451560001)
VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
C.C: 0914646419 - C.V: 0305-124

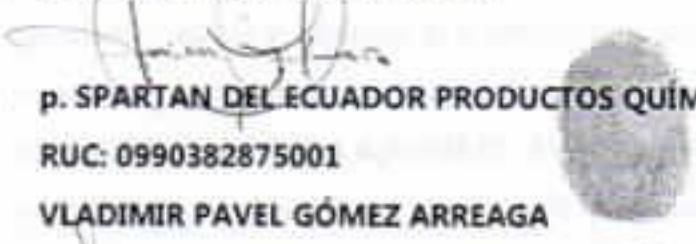

p. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.
RUC: 0990382875001
VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
C.C: 0915785240 - C.V: 0011-034

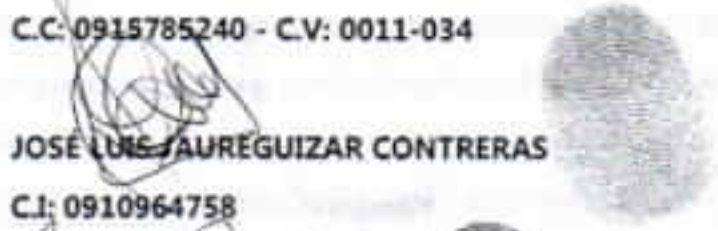

JOSÉ LUIS LAUREGUIZAR CONTRERAS
C.I: 0910964758

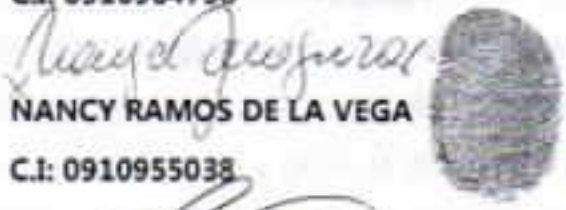

NANCY RAMOS DE LA VEGA
C.I: 0910955038

p. PIREMU S.A.
JULIO CÉSAR NUQUES ROVAYO
C.C: 0913316584 - C.V: 0059-104
GERENTE GENERAL
RUC: 0992139803001

AB. ROSA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ELECCIONES
2019
CIUDADANÍA

A.S.

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

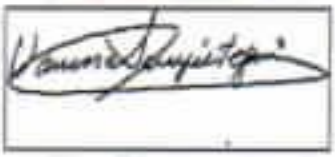

Número único de identificación: 0914646419

Nombres del ciudadano: SEMPERTEGUI DELGADO VANESSA PAMELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SEMPERTEGUI JIMMY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PATRICIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 194-270-80968

194-270-80968

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARIA 60
DEL CA
GUAYA

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

81849

MARBA S.A.

Guayaquil, 03 de junio de 2013.

7218-598

Señora
VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que Junta General Extraordinario de Acciones, de la Compañía MARBA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted en el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de **CINCO** años.

A usted le corresponderá, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El estatuto social consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 27 de mayo 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de junio de 1998.

Atentamente,

Gustavo Raúl Jurado Tejada
Secretario Ad-hoc de la Junta MARBA S.A.

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MARBA S. A.

Guayaquil, 03 de junio del 2013

VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
C.c. No. 091664641-9
Nacionalidad Ecuador

NOTARIA 6ª DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Olivos Fabre

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.743
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MARBA S.A.**, a favor de **VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO**, de fojas **73.528 a 73.530**, Registro Mercantil número **10.914**.

[redacted]

AB. LUIS ITROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Nº 0588297

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

9525

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: ***MARBA S.A.***
Cargo: ***GERENTE GENERAL***
Nombre: ***VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO***
Fecha de Otorgamiento: ***3 de Junio del 2013***
Fecha de inscripción: ***5 de Junio del 2013***
Periodo: ***5 AÑOS***

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 10 de Septiembre del 2019 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado***
Guayaquil, 13 de Septiembre del 2019

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 7218-J-98/ 73528-M-13
Elab: Diana Oliva.

Valor pagado por este Trabajo: $11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

NOTARIA 30
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0991481592001
RAZÓN SOCIAL:	MARSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALEZ AREVALO MARIA ADELA		
CONTADOR:	MENDOZA AYALA GABRIEL IGNACIO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/06/1998
FEC. INSCRIPCIÓN:	17/07/1998	FEC. ACTUALIZACIÓN:	28/07/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AVE CONSTITUCION Numero: 21 Interseccion: MANZANA 12 Piso: 0 Oficina: 4 Referencia ubicacion: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Telefono Trabajo: 042924399 Fax: 042397550 Email: jmuques10@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018000782127

Fecha: 11/04/2018 17:12:29 PM

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991451560001
RAZÓN SOCIAL: MARBA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AVE CONSTITUCION Numero: 21 Interseccion: MANZANA 12 Referencia: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Piso: 0 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042924399 Fax: 042397550 Email: jmuques10@hotmail.com

Código: RIMRUC2018000782127
Fecha: 11/04/2018 17:12:29 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARBA S.A. CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, a las ocho horas cincuenta y ocho minutos, en la oficina de la Compañía, situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía MARBA S.A, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: Patricia María Baquerizo Lecaro de March, propietaria de novecientos treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Alberto March Baquerizo, quien es propietario de sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta la señora Patricia María Baquerizo Lecaro de March, y actúa como Secretaria la Gerente General en funciones prorrogadas, señora Vanessa Pamela Sempertegui Delgado. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$1,000.00). El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía, la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan el único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la autorización para la venta de las acciones que la compañía MARBA S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. A continuación la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas. HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR la venta de las acciones que la compañía MARBA S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. Así mismo la junta general universal de accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a suscribir los instrumentos que fuere menester, incluidos la promesa de compraventa y/o compraventa definitiva, pudiendo ejecutar cualquier acto y firmar cualquier instrumento para el perfeccionamiento de la resolución. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma, siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscriben el acta, los accionistas presentes, la Presidenta Ad-hoc y la Secretaria que certifica.-

Patricia M. Baquerizo Lecaro de March
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Vanessa P. Sempertegui Delgado
SECRETARIA DE LA JUNTA

Alberto March Baquerizo
ACCIONISTA

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Mg. Rosa Quiroz Yáñez

2410

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Aby. Rosa Alcivar Fabre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

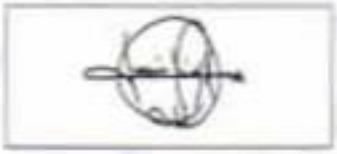

Número único de identificación: 0915785240

Nombres del ciudadano: GOMEZ ARREAGA VLADIMIR PAVEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ MITE INGRID ADELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: GOMEZ ESPINOZA EDUARDO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREAGA SOTOMAYOR MARLENE DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-270-81044

193-270-81044

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE
Vigencia del documento: validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

Guayaquil, 20 de octubre del 2016

Economista.
VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **PRIMER GERENTE**, por el periodo estatuario de *Cinco Años*.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo-Gerente General o el Vicepresidente Ejecutivo.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía autorizada el 12 de Junio del 2.000, por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Piso Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre del 2.000, de fojas 15.947 a 15.976, # 2.098 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el #28.103 del Repertorio.

Atentamente,

Miriam Teresa Andrade Loreaty
Secretaria ad-hoc de la junta

RAZO DE ACEPTACIÓN: En la presente fecha acepto el cargo de **PRIMER GERENTE** de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.

Guayaquil, 20 de octubre del 2016

VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
C.I. 0915785240
Nacionalidad: Ecuatoriana

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Sesenta del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.517
FECHA DE REPERTORIO:23/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Primer Gerente**, de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.**, a favor de **VLADIMIR PAVEL GOMEZ ARREAGA**, de fojas **50.302** a **50.305**, Registro de Nombramientos número **13.567**.

[redacted]

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de noviembre de 2016

ENVIADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrales, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante quien sabe y debe conocer todo la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil.

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

№ 1496735

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0990382875001
RAZÓN SOCIAL:	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	SPARTAN DEL ECUADOR		
REPRESENTANTE LEGAL:	GOMEZ ARREAGA VLADIMIR PAVEL		
CONTADOR:	MENDOZA AYALA GABRIEL IGNACIO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/08/1979
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FEC. ACTUALIZACIÓN:	30/11/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: DR LEOPOLDO BENITEZ Numero: SOLAR 21 Intersecciones: Y CALLE 14A Manzana: 12 Edificio: SPARTAN Piso: 1 Oficina: 2 Referencia ubicacion: FRENTE A LA LUBRICADORA FRENEX Telefono Trabajo: 094139779 Telefono Trabajo: 042604294 Email: vgomez@spartanecuador.com Celular: 0990255037 Telefono Trabajo: 042604399

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	6
JURISDICCIÓN	1.ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	1

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ofic. Rosa Olivar Fabre

Código: RIMRUC2018001017635
Fecha: 09/05/2018 11:14:17 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992382675001
RAZÓN SOCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 26/09/1979
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUELOS CONTAMINADOS
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, BIORREMEDIACION Y LAND FARMING
SERVICIO DE ANALISIS DE CONTAMINANTES TANTO EN AGUA, SUELO Y AMBIENTAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: DR LEOPOLDO BENITEZ Numero: SOLAR 21 Interseccion: Y CALLE 14A Referencia: FRENTE A LA LUBRICADORA FRENEX Manzana: 12 Edificio: SPARTAN Piso: 1 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 0941397?9 Telefono Trabajo: 042924264 Email: vgomez@spartanecuador.com Celular: 0980255037 Telefono Trabajo: 042924399

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 30/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUELOS CONTAMINADOS
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, BIORREMEDIACION Y LAND FARMING
SERVICIO DE ANALISIS DE CONTAMINANTES TANTO EN AGUA, SUELO Y AMBIENTAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: EUCALIPTOS Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA NORTE Telefono Trabajo: 022464320 Telefono Trabajo: 022464321 Email: gmendoza@spartanecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 31/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOT. FERIAS DURAN Calle: AVE PRINCIPAL Numero: EL 7 Interseccion: MANZANA O Referencia: JUNTO A LITOTEC Conjunto: RCTOS. FERIAS DE DURAN Piso: 0 Canalero: VIA DURAN - TAMBO Kilometro: 3.5 Telefono Trabajo: 042809215 Telefono Trabajo: 042912724 Fax: 042397550 Email: vsenpartegui@spartanecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 02/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO Y EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. LUIS MORENO MORA Numero: 6-39 Interseccion: EDUARDO MALO Referencia: SECTOR EL EJIDO Bloque: PLANTA BAJA Edificio: ICCA Piso: 0 Telefono Trabajo: 074107306 Email: gmendoza@spartanecuador.com

Código: RIMRUC20180010176?5
Fecha: 09/05/2018 11:14:17 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, a las ocho horas cinco minutos, en la oficina de la Compañía, situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: Patricia María Baquerizo Lecaro de March, propietaria de un mil trescientos diecinueve acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Alberto Javier Antonio March Game, quien es propietario de siete mil cuatrocientos treinta y un acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Alberto Javier Antonio March Game, y actúa como Secretario el Primer Gerente, señor Vladimir Pavel Gómez Arreaga. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$17,500.00). El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía; la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan el único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la autorización para la venta de las acciones que la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. A continuación la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas, HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR la venta de las acciones que la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. Así mismo la junta general universal de accionistas, resolvió autorizar al Primer Gerente de la compañía, para que proceda a suscribir los instrumentos que fuere menester, incluidos la promesa de compraventa y/o compraventa definitiva, pudiendo ejecutar cualquier acto y firmar cualquier instrumento para el perfeccionamiento de la resolución. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las ocho horas cuarenta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscriben el acta, los accionistas presentes, el Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica.-

Alberto Javier Antonio March Game
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Vladimir Pavel Gómez Arreaga
SECRETARIO DE LA JUNTA

Patricia M. Baquerizo L. de March
ACCIONISTA

NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD *EXT

091096475-8

JAUREGUIZAR CONTRERAS
JOSE LUIS

CHILE
IQUIQUE

1942-11-19

CHILENA

M

CASADO

RAMOS
MILDRETH NANCY

SUPERIOR

APODERADO

JAUREGUIZAR ELEOPURU JOSE

CONTRERAS MOLINA DOLORES

GUAYAQUIL
2009-06-01

2021-06-01

CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0910964758<<<<<<<<<<<<<<<
421119M210601ECU<<<<<<<<<<<<<<<
JAUREGUIZAR<CONTRERAS<<JOSE<LU

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD *EXT

091095503-8

RAMOS DE LA VEGA
MILDRETH NANCY

CHILE
INDEPENDENCIA SAINTIA

1946-06-17

CHILENA

F

CASADO

JAUREGUIZAR C
JOSE LUIS

SECUNDARIA

DEPENDIENTE

RAMOS POHLEOM GUILLERMO

DE LA VEGA ALVAREZ MANUELA

GUAYAQUIL
2009-06-01

2021-06-01

IDECU0910955038<<<<<<<<<<<<<<<
460817F210601ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RAMOS<DE<LA<VEGA<<MILDRETH<NAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910964758

Nombres del ciudadano: JAUREGUIZAR CONTRERAS JOSE LUIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1942

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MILDRETH NANCY RAMOS

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1966

Nombres del padre: JOSE JAUREGUIZAR ELEXPURU

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Nombres de la madre: DOLORES CONTRERAS MOLINA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

Nº de certificado: 191-270-81097

191-270-81097

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910955038

Nombres del ciudadano: RAMOS DE LA VEGA MILDRETH NANCY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUIZAR JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMOS SHIELDS GUILLERMO

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: DE LA VEGA ALVAREZ MANUELA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 65 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 65 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-270-81139

191-270-81139

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

2019

NOTARIA 80
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alcívar Fabre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913316584

Nombres del ciudadano: NUQUES ROVAYO JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA ROSERO MONICA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: NUQUES SALVADOR JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROVAYO RAMIREZ VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-270-81181

193-270-81181

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a lo LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento y validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **entrega@registrocivil.gob.ec**

102110

OLV

PIREMU S.A.

Guayaquil, 21 de septiembre de 2018.

Señor
JULIO CÉSAR NÚQUES ROVAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía **PIREMU S.A.** en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegirlo a usted en las funciones de **GERENTE GENERAL** por el periodo de **Cinco años** y con las facultades establecidas en el Estatuto Social; usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía de forma individual, conforme lo dispone el artículo Trigésimo del Estatuto Social de la Compañía con las limitaciones previstas en la Ley y en este Estatuto.

PIREMU S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, del Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 22 de agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de octubre del 2000.

Atentamente,

Vanessa Sempertegui Delgado
Secretaria ad - hoc Junta General Extraordinaria de Accionistas
PIREMU S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PIREMU S.A.** hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 21 de septiembre de 2018.

JULIO CÉSAR NÚQUES ROVAYO
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 091331658-4

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:50.837
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2018
HORA DE REPERTORIO:16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PIREMU S.A.,** a favor de **JULIO CESAR NUQUES ROVAYO,** de fojas **48.169 a 48.172,** Registro de Nombramientos número **13.617.**

ORDEN: 30837

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de octubre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0450882

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992136803001
RAZÓN SOCIAL:	PIREMU S.A.

NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	AVILES SAVERIO CELESTINA EMPERATRIZ		
CONTADOR:	REYES DEL PEZO FRANKLIN		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	**NÚMERO:**	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	13/10/2000
FEC. INSCRIPCIÓN:	13/10/2000	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	28/02/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	28/02/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES , CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA LEONOR Numero: VILLA 5 Manzana: 4 Referencia ubicacion: DIAGONAL A DIFARE Telefono Trabajo: 042280037 Celular: 0984288604

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alfonso Flores

Código: RIMRUC2018000370985
Fecha: 21/02/2018 11:49:11 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A. CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve, a las ocho horas dos minutos, en la oficina de la compañía situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía PIREMU S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: 1) La compañía MARBA S.A., representada por su Gerente General, señora Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, compañía que es propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 2) La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A. representada por su Primer Gerente, señor Vladimir Pavel Gómez Arreaga, compañía que es propietaria de nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actué como Presidente Ad-hoc de la Junta la señorita Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, y actúa como Secretario el señor Julio César Nuques Rovayo, Gerente General de la compañía. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$10.000). La Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía; la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan que las mismas conozcan y resuelvan acerca del único punto del orden del día. 1) Conocer y resolver acerca de la AUTORIZACIÓN al Gerente General de compañía, señor Julio César Nuques Rovayo para que puede suscribir como representante legal de la Compañía, el contrato COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A, junto con la compañía MARBA S.A.; la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; el señor José Luis Jaureguizar Contreras; y, la señora Nancy Ramos de la Vega. A continuación, la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas, HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR al Gerente General de compañía, señor Julio César Nuques Rovayo para que puede suscribir como representante legal de la Compañía, el contrato COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A, junto con la compañía MARBA S.A.; la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; el señor José Luis Jaureguizar Contreras; y, la señora Nancy Ramos de la Vega. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las ocho horas treinta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscribe el acta, los accionistas presentes, la Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica.-

Vanessa Pamela Sempertegui Delgado
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

Julio César Nuques Rovayo
SECRETARIO DE LA JUNTA

p. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.
ACCIONISTA
Vladimir Pavel Gómez Arreaga
PRIMER GERENTE

p. MARBA S.A.
ACCIONISTA
Vanessa P. Sempertegui Delgado
GERENTE GENERAL

NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ofic. Rosa Oficina Fábre

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 102110

No. de RUC de la Compañía: 0992139803001

Nombre de la Compañía: PIREMU S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	[illegible]	MARBA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
2	[illegible]	ESPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS SA	ECUADOR	NACIONAL	$ 9.000,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 186 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 24/10/2019 08:14:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003188632

NOTARIA 67 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alfonso Fabre

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Rosa Alcivar Fabre

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS MARBA S.A,. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CON LOS SEÑORES JOSE LUIS JAUREGUIZAR CONTRERAS Y NANCY RAMOS DE LA VEGA"**. que sello y firmo, en Guayaquil, el 24 de octubre del 2019. .....

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARIA TITULAR SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DE GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000028474

20190901060P02294

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901060P02294
ACTO O CONTRATO:	
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991451660001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
Jurídica	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992382978001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VLADIMIR PAVEL GOMEZ ARREAGA
Jurídica	PIREMU S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992139803001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JULIO CESAR NUQUES ROVAYO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JAUREGUIZAR CONTRERAS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910964758	CHILENA	COMPRADOR(A)	
Natural	RAMOS DE LA VEGA MILDRETH NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910965038	CHILENA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	185000.00

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Rosa Alcivar Fabre

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A. QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS MARBA S.A., SPARTAN DEL ECUADOS PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CON LOS SEÑORES JOSÉ LUIS JAUREGUIZAR CONTRERAS Y NANCY RAMOS DE LA VEGA.-------

CUANTÍA: $155,000.00.----------

DI. DOS. COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular SEXAGESIMA** de este Cantón, comparecen: Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, soltera, ecuatoriana, ingeniera comercial, domiciliada en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía MARBA S.A.; Vladimir Pavel Gómez Arreaga, casado, ecuatoriano, economista, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; José Luis Jaureguizar Contreras, casado, chileno, empresario, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; Nancy Ramos De la Vega, casada, chilena, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, Julio César Nuques Rovayo, casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía PIREMU S.A. Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A., a la que proceden con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de **COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CELEBRANTES.-** Intervienen y comparecen a la celebración de la COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A: 1. La compañía MARBA S.A., debidamente representada por su Gerente General, Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, parte a la cual para efectos de la presente compraventa se la podrá denominar simple e indistintamente "VENDEDOR MARBA" o "CEDENTE MARBA". 2. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., debidamente representada por su Primer Gerente, Vladimir Pavel Gómez Arreaga, parte a la cual para efectos de la presente compraventa se la podrá denominar simplemente "VENDEDOR SPARTAN" o "CEDENTE SPARTAN". 3. El señor José Luis Jaureguizar Contreras, por sus propios derechos, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se lo podrá denominar simple e indistintamente como "COMPRADOR JAUREGUIZAR" o "CESIONARIO JAUREGUIZAR". 4. La señora Nancy Ramos de la Vega, por sus propios derechos, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se la podrá denominar simple e indistintamente como "COMPRADORA RAMOS" o "CESIONARIA RAMOS". 5. Finalmente, comparece Julio César Nuques Robayo, en su calidad de Primer Gerente y representante legal de la compañía PIREMU S.A., cuya totalidad de acciones es el objeto del presente contrato, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "PIREMU". Los comparecientes referidos en los

numerales 1 y 2 precedentes podrán ser identificados en su conjunto simplemente como las partes "VENDEDORAS" o "CEDENTES"; al igual que los comparecientes señalados en los numerales 3 y 4 precedentes que podrán ser identificados en su conjunto simplemente como las partes "COMPRADORAS" o "CESIONARIAS". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. Las partes VENDEDORAS, esto es, las compañías MARBA S.A. y SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., son las actuales propietarias, cada una de manera individual y en porcentajes distintos, de la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A. 2. La compañía MARBA S.A. es propietaria de un mil (1.000) acciones de la compañía PIREMU S.A., las cuales son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 3. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. es propietaria de nueve mil (9.000) acciones de la compañía PIREMU S.A., las cuales son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 4. El capital social de la compañía PIREMU S.A., es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US.$10,000.00), divididos en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 5. La compañía PIREMU S.A. es única y exclusiva propietaria del fundo de dieciocho hectáreas, ubicado en el Recinto denominado SITIO NUEVO, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Estero de San Miguel del Morro, desde el caserío del Puerto San Miguel del Morro, hasta el Puerto de Cangrejal, por este costado mide cuatrocientos metros; OESTE: Con una línea recta que va del caserío del Puerto de San Miguel del Morro hasta la albarrada San Francisco que separa el terreno del lote número diez de los hijos de Sabino Bohórquez en el segundo cuerpo y mide cuatrocientos

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

metros; y, SUR: Formando un triángulo una línea recta que va desde la Albarrada San Francisco y concluye con el Puerto Cangrejal que lo separa del lote de terreno número diez del segundo cuerpo de los hijos de Sabino Bohórquez y mide seiscientos metros. Fundo en el que se encuentra instalada y en operación varias piscinas camaroneras; dicho predio que se encuentra signado en el Municipio de Guayaquil con el código catastral cuatro cinco seis cuatro guion dos dos dos (4564-222). Solar que se encuentra signado además con la MATRICULA INMOBILIARIA DOS CERO SEIS SIETE NUEVE OCHO (206798). En adelante esta propiedad se la podrá denominar simplemente como el "INMUEBLE". 6. La compañía PIREMU S.A. declara a través de su representante legal y bajo juramento, que le inmueble detallado en el numeral que antecede, es el único patrimonio que posee, que no tienen ningún gravamen, impedimento o problema que limite el ejercicio pleno del derecho de dominio; declara también que dicho inmueble lo adquirió por compraventa conforme consta en la escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil uno, otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el seis de marzo de dos mil uno. 7. La declaración que antecede es ratificada bajo juramento por las cedentes, a través de sus representantes legales. 8. Tal inmueble posee cierta infraestructura para la explotación camaronera, por cuanto a través de dicho predio se realiza tal actividad. 9. La compañía PIREMU S.A. entregó en arrendamiento el INMUEBLE a la compañía CORPOVIAPAN S.A. Las partes aclaran que el valor pagado por concepto de arrendamiento anticipado, es imputable al pago del precio por la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A., que se perfecciona en este acto. 10. Los COMPRADORES, están interesados en adquirir el dominio de la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A., en

la forma y distribución que consta más adelante, de manera que adquieran también la propiedad plena de su único activo, ampliamente detallado en los numerales que anteceden, lo cual constituye la principal intensión de las partes contractuales. 11. Las partes han acordado la compraventa de la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A. en los términos del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES.-** Con estos antecedentes, las partes VENDEDORAS o CEDENTES, esto es, la compañía MARBA S.A.; y, la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA, SIN RESERVARSE NADA PARA SÍ, ESTO ES QUE CEDEN Y TRANSFIEREN PLENA E IRREVOCABLEMENTE EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y A LOS SIGUIENTES COMPRADORES, las siguientes acciones: 1. La compañía MARBA S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor del señor José Luis Jaureguizar Contreras, la cantidad de 999 (novecientas noventa y nueve) acciones de la compañía PIREMU S.A, las cuales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 2. La compañía MARBA S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor de la señora Nancy Ramos De la Vega, la cantidad de 1 (una) acción de la compañía PIREMU S.A, la cual tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. 3. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor del señor José Luis Jaureguizar Contreras, la cantidad de 9.000 (nueve mil) acciones de la compañía PIREMU S.A, las cuales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Con las presentes cesiones, se transfiere la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A. a favor de los señores José Luis Jaureguizar Contreras y Nancy Ramos De la Vega, quienes aceptan tales cesiones, y por lo tanto a partir de la presente fecha estos últimos serán los titulares de

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcival Fabre

dichas acciones en la proporción indicada en esta cláusula. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** No obstante el valor nominal de la totalidad de las acciones que forman parte de la totalidad del capital social de la compañía PIREMU S.A., las partes reconocen un valor distinto, en virtud del único activo de la compañía; por lo tanto, han acordado un valor que alcanza la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$155,000.00), el cual está conformado por el valor pactado por las partes en la suma de ciento cincuenta mil dólares, más la suma de cinco mil dólares americanos como valor adicional por la debida diligencia de los documentos de la Compañía. La forma de pago del precio es la siguiente: 1. La suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US.$100,00.00) que ya han sido pagados, por un tercero a nombre de los COMPRADORES, a favor de PIREMU S.A., por concepto de arrendamiento anticipado de la camaronera de propiedad de dicha compañía; tal valor se pactó que sea imputable al precio, más aún cuando el plazo de arrendamiento no se cumplirá en virtud de la compraventa celebrada en este instrumento. Los accionistas declaran que reconocen y aceptan dicho pago por parte de los CESIONARIOS, en la forma que se ha realizado, sin tener reclamo alguno que hacer al respecto; y, 2. El saldo, esto es la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$55,000.00) que se pagan de contado en este mismo acto, en la forma solicitada por las VENDEDORAS, esto es mediante cheques a nombre de las personas que las vendedoras han indicado, con lo cual se extingue totalmente la obligación de pago del precio. Las partes han pactado un valor adicional por la debida diligencia de la documentación de la Compañía cuyas acciones se transfieren, de forma que el pago final se hará por la suma de cincuenta y cinco mil dólares americanos. Las VENDEDORAS o CESIONARIAS autorizan y aceptan que el

pago del saldo referido en el párrafo que antecede, sea efectuado de la siguiente forma: 4.1. La suma de TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$30,000.00), a la orden de Constanza March Baquerizo; y, 4.2. La suma de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la orden de Patricia Baquerizo. Se considerará, por tanto, como pago efectivo el realizado a tales personas, sin perjuicio de que no sean quienes ceden las acciones, por cuanto así lo han solicitado expresamente a través de la instrucción que consta en este párrafo. Las VENDEDORAS declaran extinguida la obligación de pago del precio por la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A., por haberlo recibido en su totalidad y a satisfacción, declarando que no tienen nada que reclamar de presente, pasado o futuro por tal concepto o por cualquier otro derivado del presente instrumento. Los valores pagados provienen de actividades lícitas y son aportados por los COMPRADORES en proporción a las acciones que compran. Los compradores asumirán los gastos que genere el otorgamiento de la presente escritura pública y los registros que fueran menester. **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE EXPEDIENTE Y DE ACTIVO.-** Las VENDEDORAS conjuntamente con el Representante Legal de la compañía PIREMU S.A., proceden en este acto a entregar todo el expediente de la compañía junto con certificados de cumplimiento de obligaciones tanto con la Superintendencia de Compañías, cuanto con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; adicionalmente entregan los originales de los títulos de acciones debidamente cedidos, todos los libros sociales de la compañía, así como las cartas de cesión para el registro de las transferencias en la Superintendencia de Compañías. Adicionalmente, entregan el único activo de la compañía, esto es el INMUEBLE ampliamente detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, aclarando que el activo con todo lo que

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Resa Alcivar Fabre

en él se encuentra, forma parte de la transferencia, en virtud de que se han cedido la totalidad de las acciones del capital social de PIREMU S.A. De manera especial, se transfiere también la posesión pacifica e ininterrumpida del inmueble, que ha venido ejerciendo la compañía, desde el 30 de enero del año 2001. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES, RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES.** - Las partes VENDEDORAS, esto es las compañías MARBA S.A. y SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., declaran bajo la solemnidad del juramento, a través de sus representantes legales, y conjuntamente con el representante legal de PIREMU S.A., que el inmueble de la compañía, ampliamente detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, no tiene gravamen o problema alguno que limite el dominio pleno del mismo; de igual forma, declaran que los libros contables de la compañía PIREMU S.A. reflejan la situación real de la misma, ratificando que dicha compañía no tiene ningún pasivo; y que no obstante lo cual, se comprometen a asumir cualquier obligación de PIREMU S.A. que pudiese existir por causas anteriores al presente contrato, debiendo asumirla dentro de las 24 horas de solicitado por cualquier medio, so pena de indemnización a los COMPRADORES o a la propia compañía PIREMU S.A. en caso de que ésta última se vea obligada a pagar, o por el sólo hecho de requerirlo legalmente; tal indemnización se la fija en el doble del valor pactado como precio por la totalidad de las acciones, más el triple del valor de la obligación que aparezca, sin perjuicio del pago de la misma y de las costas procesales a la sola afirmación de los CESIONARIOS, así como la indemnización de perjuicios en caso de ser mayores a la fórmula pactada. Para las obligaciones pactadas en esta cláusula se pacta expresamente la solidaridad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RENUNCIA DE DERECHOS.-** Las CEDENTES renuncian en este acto a cualquier acción o derecho derivado directa o indirectamente del presente contrato o de las cesiones que

realizan en virtud del mismo, de forma tal que reconocen que la presente cesión es definitiva y no admite revisión, impugnación o acción alguna de cualquier naturaleza. A su vez, aceptan voluntariamente todos los términos del presente contrato, reconociendo que han sido revisados en detalle, teniendo plena capacidad, conocimiento, libertad, y cuyo objeto y causa con totalmente lícitos, por lo tanto se descarta la posibilidad de acción alguna y de manera especial de una eventual aplicación del artículo 1461 del Código Civil, por haberse cumplido todos los presupuestos de validez de las obligaciones. Cualquier incumplimiento a la presente renuncia o cualquier otra obligación contractual, acarreará la pena máxima prevista en la cláusula que antecede. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** De conformidad a lo señalado en el Titulo I de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes pactan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o alcance del presente contrato, será sometida y resuelta de manera confidencial por un árbitro del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de dicha Cámara; para efectos del procedimiento se someterán al establecido en la ley y reglamento, con la salvedad de que el término para emitir el laudo será de la cuarta parte del previsto en la ley y sin prórroga de plazo. Para efectos de la ejecución por incumplimiento del presente contrato o para el cobro de indemnizaciones o penalidades, las partes se someten al procedimiento sumario ante uno de los jueces de lo civil de Guayaquil. Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura. Firma) Doctor Cristián Castelblanco, matrícula número cero nueve guion uno nueve nueve siete guion uno tres dos, Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura, Función Judicial del Ecuador.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

eleva a Escritura pública y se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.----------

p. MARBA S.A. (RUC: 0991451560001)
VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
C.C: 0914646419 - C.V: 0305-124

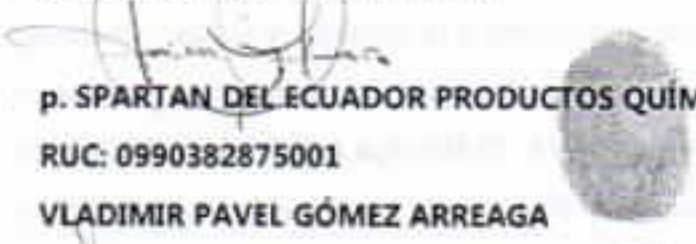

p. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.
RUC: 0990382875001
VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
C.C: 0915785240 - C.V: 0011-034

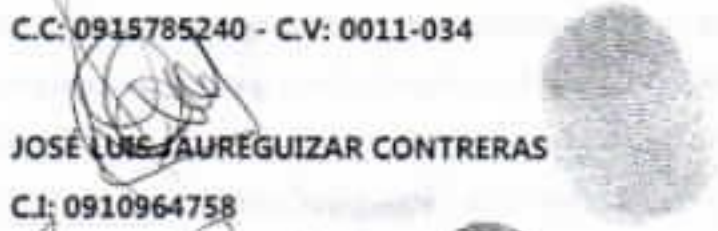

JOSÉ LUIS LAUREGUIZAR CONTRERAS
C.I: 0910964758

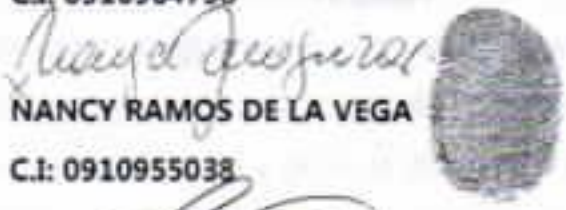

NANCY RAMOS DE LA VEGA
C.I: 0910955038

p. PIREMU S.A.
JULIO CÉSAR NUQUES ROVAYO
C.C: 0913316584 - C.V: 0059-104
GERENTE GENERAL
RUC: 0992139803001

AB. ROSA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ELECCIONES
2019
CIUDADANÍA

A.S.

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

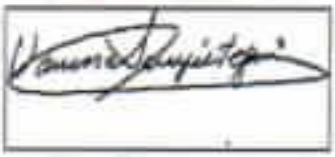

Número único de identificación: 0914646419

Nombres del ciudadano: SEMPERTEGUI DELGADO VANESSA PAMELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SEMPERTEGUI JIMMY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PATRICIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 194-270-80968

194-270-80968

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARIA 60
DEL CA
GUAYA

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

81849

MARBA S.A.

Guayaquil, 03 de junio de 2013.

7218-598

Señora
VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que Junta General Extraordinario de Acciones, de la Compañía MARBA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted en el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de **CINCO** años.

A usted le corresponderá, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El estatuto social consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 27 de mayo 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de junio de 1998.

Atentamente,

Gustavo Raúl Jurado Tejada
Secretario Ad-hoc de la Junta MARBA S.A.

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MARBA S. A.

Guayaquil, 03 de junio del 2013

VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
C.c. No. 091664641-9
Nacionalidad Ecuador

NOTARIA 6ª DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Olivos Fabre

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.743
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MARBA S.A.**, a favor de **VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO**, de fojas **73.528 a 73.530**, Registro Mercantil número **10.914**.

[redacted]

AB. LUIS ITROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Nº 0588297

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

9525

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: ***MARBA S.A.***
Cargo: ***GERENTE GENERAL***
Nombre: ***VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO***
Fecha de Otorgamiento: ***3 de Junio del 2013***
Fecha de inscripción: ***5 de Junio del 2013***
Periodo: ***5 AÑOS***

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 10 de Septiembre del 2019 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado***
Guayaquil, 13 de Septiembre del 2019

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 7218-J-98/ 73528-M-13
Elab: Diana Oliva.

Valor pagado por este Trabajo: $11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

NOTARIA 30
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0991481582001
RAZÓN SOCIAL:	MARSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALEZ AREVALO MARIA ADELA
CONTADOR:	MENDOZA AYALA GABRIEL IGNACIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	23/06/1998
FEC. INSCRIPCIÓN:	17/07/1998	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	26/07/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AVE CONSTITUCION Numero: 21 Interseccion: MANZANA 12 Piso: 0 Oficina: 4 Referencia ubicacion: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Telefono Trabajo: 042024399 Fax: 042397550 Email: jcmuquez10@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018000782127
Fecha: 11/04/2018 17:12:29 PM

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991451560001
RAZÓN SOCIAL: MARBA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AVE CONSTITUCION Numero: 21 Interseccion: MANZANA 12 Referencia: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Piso: 0 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042924399 Fax: 042397550 Email: jmuques10@hotmail.com

Código: RIMRUC2018000782127
Fecha: 11/04/2018 17:12:29 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARBA S.A. CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, a las ocho horas cincuenta y ocho minutos, en la oficina de la Compañía, situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía MARBA S.A, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: Patricia María Baquerizo Lecaro de March, propietaria de novecientos treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Alberto March Baquerizo, quien es propietario de sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta la señora Patricia María Baquerizo Lecaro de March, y actúa como Secretaria la Gerente General en funciones prorrogadas, señora Vanessa Pamela Sempertegui Delgado. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$1,000.00). El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía, la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan el único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la autorización para la venta de las acciones que la compañía MARBA S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. A continuación la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas. HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR la venta de las acciones que la compañía MARBA S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. Así mismo la junta general universal de accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a suscribir los instrumentos que fuere menester, incluidos la promesa de compraventa y/o compraventa definitiva, pudiendo ejecutar cualquier acto y firmar cualquier instrumento para el perfeccionamiento de la resolución. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma, siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscriben el acta, los accionistas presentes, la Presidenta Ad-hoc y la Secretaria que certifica.-

Patricia M. Baquerizo Lecaro de March
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Vanessa P. Sempertegui Delgado
SECRETARIA DE LA JUNTA

Alberto March Baquerizo
ACCIONISTA

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Mg. Rosa Quiroz Yáñez

2410

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Aby. Rosa Alcivar Fabre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

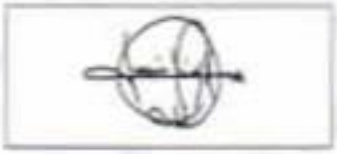

Número único de identificación: 0915785240

Nombres del ciudadano: GOMEZ ARREAGA VLADIMIR PAVEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ MITE INGRID ADELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: GOMEZ ESPINOZA EDUARDO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREAGA SOTOMAYOR MARLENE DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-270-81044

193-270-81044

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE
Vigencia del documento: validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

Guayaquil, 20 de octubre del 2016

Economista.
VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **PRIMER GERENTE**, por el periodo estatuario de *Cinco Años*.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo-Gerente General o el Vicepresidente Ejecutivo.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía autorizada el 12 de Junio del 2.000, por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Piso Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre del 2.000, de fojas 15.947 a 15.976, # 2.098 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el #28.103 del Repertorio.

Atentamente,

Miriam Teresa Andrade Loreaty
Secretaria ad-hoc de la junta

RAZO DE ACEPTACIÓN: En la presente fecha acepto el cargo de **PRIMER GERENTE** de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.

Guayaquil, 20 de octubre del 2016

VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
C.I. 0915785240
Nacionalidad: Ecuatoriana

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Sesenta del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.517
FECHA DE REPERTORIO:23/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Primer Gerente**, de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.**, a favor de **VLADIMIR PAVEL GOMEZ ARREAGA**, de fojas **50.302** a **50.305**, Registro de Nombramientos número **13.567**.

[redacted]

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de noviembre de 2016

ENVIADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrales, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante quien sabe y debe conocer todo la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil.

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

№ 1496735

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0990382875001
RAZÓN SOCIAL:	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	SPARTAN DEL ECUADOR		
REPRESENTANTE LEGAL:	GOMEZ ARREAGA VLADIMIR PAVEL		
CONTADOR:	MENDOZA AYALA GABRIEL IGNACIO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/08/1979
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FEC. ACTUALIZACIÓN:	30/11/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: DR LEOPOLDO BENITEZ Numero: SOLAR 21 Intersecciones: Y CALLE 14A Manzana: 12 Edificio: SPARTAN Piso: 1 Oficina: 2 Referencia ubicacion: FRENTE A LA LUBRICADORA FRENEX Telefono Trabajo: 094139779 Telefono Trabajo: 042604294 Email: vgomez@spartanecuador.com Celular: 0990255037 Telefono Trabajo: 042604399

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	6
JURISDICCIÓN	1.ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	1

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ofic. Rosa Olivar Fabre

Código: RIMRUC2018001017635
Fecha: 09/05/2018 11:14:17 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992382675001
RAZÓN SOCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 26/09/1979
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUELOS CONTAMINADOS
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, BIORREMEDIACION Y LAND FARMING
SERVICIO DE ANALISIS DE CONTAMINANTES TANTO EN AGUA, SUELO Y AMBIENTAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: DR LEOPOLDO BENITEZ Numero: SOLAR 21 Interseccion: Y CALLE 14A Referencia: FRENTE A LA LUBRICADORA FRENEX Manzana: 12 Edificio: SPARTAN Piso: 1 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 0941397?9 Telefono Trabajo: 042924264 Email: vgomez@spartanecuador.com Celular: 0980255037 Telefono Trabajo: 042924399

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 30/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUELOS CONTAMINADOS
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, BIORREMEDIACION Y LAND FARMING
SERVICIO DE ANALISIS DE CONTAMINANTES TANTO EN AGUA, SUELO Y AMBIENTAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: EUCALIPTOS Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA NORTE Telefono Trabajo: 022464320 Telefono Trabajo: 022464321 Email: gmendoza@spartanecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 31/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOT. FERIAS DURAN Calle: AVE PRINCIPAL Numero: EL 7 Interseccion: MANZANA O Referencia: JUNTO A LITOTEC Conjunto: RCTOS. FERIAS DE DURAN Piso: 0 Canalero: VIA DURAN - TAMBO Kilometro: 3.5 Telefono Trabajo: 042809215 Telefono Trabajo: 042912724 Fax: 042397550 Email: vsenpartegui@spartanecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 02/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO Y EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. LUIS MORENO MORA Numero: 6-39 Interseccion: EDUARDO MALO Referencia: SECTOR EL EJIDO Bloque: PLANTA BAJA Edificio: ICCA Piso: 0 Telefono Trabajo: 074107306 Email: gmendoza@spartanecuador.com

Código: RIMRUC20180010176?5
Fecha: 09/05/2018 11:14:17 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, a las ocho horas cinco minutos, en la oficina de la Compañía, situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: Patricia María Baquerizo Lecaro de March, propietaria de un mil trescientos diecinueve acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Alberto Javier Antonio March Game, quien es propietario de siete mil cuatrocientos treinta y un acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Alberto Javier Antonio March Game, y actúa como Secretario el Primer Gerente, señor Vladimir Pavel Gómez Arreaga. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$17,500.00). El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía; la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan el único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la autorización para la venta de las acciones que la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. A continuación la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas, HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR la venta de las acciones que la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. Así mismo la junta general universal de accionistas, resolvió autorizar al Primer Gerente de la compañía, para que proceda a suscribir los instrumentos que fuere menester, incluidos la promesa de compraventa y/o compraventa definitiva, pudiendo ejecutar cualquier acto y firmar cualquier instrumento para el perfeccionamiento de la resolución. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las ocho horas cuarenta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscriben el acta, los accionistas presentes, el Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica.-

Alberto Javier Antonio March Game
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Vladimir Pavel Gómez Arreaga
SECRETARIO DE LA JUNTA

Patricia M. Baquerizo L. de March
ACCIONISTA

NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD *EXT

091096475-8

JAUREGUIZAR CONTRERAS
JOSE LUIS

CHILE
IQUIQUE

1942-11-19

CHILENA

M

CASADO

RAMOS
MILDRETH NANCY

SUPERIOR

APODERADO

JAUREGUIZAR ELEOPURU JOSE

CONTRERAS MOLINA DOLORES

GUAYAQUIL
2009-06-01

2021-06-01

CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0910964758<<<<<<<<<<<<<<<
421119M210601ECU<<<<<<<<<<<<<<<
JAUREGUIZAR<CONTRERAS<<JOSE<LU

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD *EXT

091095503-8

RAMOS DE LA VEGA
MILDRETH NANCY

CHILE
INDEPENDENCIA SAINTIA

1946-06-17

CHILENA

F

CASADO

JAUREGUIZAR C
JOSE LUIS

SECUNDARIA

DEPENDIENTE

RAMOS POHLEOM GUILLERMO

DE LA VEGA ALVAREZ MANUELA

GUAYAQUIL
2009-06-01

2021-06-01

IDECU0910955038<<<<<<<<<<<<<<<
460817F210601ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RAMOS<DE<LA<VEGA<<MILDRETH<NAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910964758

Nombres del ciudadano: JAUREGUIZAR CONTRERAS JOSE LUIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1942

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MILDRETH NANCY RAMOS

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1966

Nombres del padre: JOSE JAUREGUIZAR ELEXPURU

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Nombres de la madre: DOLORES CONTRERAS MOLINA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

Nº de certificado: 191-270-81097

191-270-81097

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910955038

Nombres del ciudadano: RAMOS DE LA VEGA MILDRETH NANCY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUIZAR JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMOS SHIELDS GUILLERMO

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: DE LA VEGA ALVAREZ MANUELA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 65 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 65 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-270-81139

191-270-81139

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

2019

NOTARIA 80
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alvarez Fabre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913316584

Nombres del ciudadano: NUQUES ROVAYO JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA ROSERO MONICA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: NUQUES SALVADOR JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROVAYO RAMIREZ VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-270-81181

193-270-81181

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a lo LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento y validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **entrega@registrocivil.gob.ec**

102110

OLV

PIREMU S.A.

Guayaquil, 21 de septiembre de 2018.

Señor
JULIO CÉSAR NÚQUES ROVAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía **PIREMU S.A.** en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegirlo a usted en las funciones de **GERENTE GENERAL** por el periodo de **Cinco años** y con las facultades establecidas en el Estatuto Social; usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía de forma individual, conforme lo dispone el artículo Trigésimo del Estatuto Social de la Compañía con las limitaciones previstas en la Ley y en este Estatuto.

PIREMU S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, del Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 22 de agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de octubre del 2000.

Atentamente,

Vanessa Sempertegui Delgado
Secretaria ad - hoc Junta General Extraordinaria de Accionistas
PIREMU S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PIREMU S.A.** hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 21 de septiembre de 2018.

JULIO CÉSAR NÚQUES ROVAYO
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 091331658-4

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:50.837
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2018
HORA DE REPERTORIO:16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PIREMU S.A.,** a favor de **JULIO CESAR NUQUES ROVAYO,** de fojas **48.169 a 48.172,** Registro de Nombramientos número **13.617.**

ORDEN: 30837

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de octubre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0450882

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992139603001
RAZÓN SOCIAL: PIREMU S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: AVILES SAVERIO CELESTINA EMPERATRIZ
CONTADOR: REYES DEL PEZO FRANKLIN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/10/2000
FEC. INSCRIPCIÓN:	13/10/2000	FEC. ACTUALIZACIÓN:	28/02/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	28/02/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES , CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA LEONOR Numero: VILLA 5 Manzana: 4 Referencia ubicacion: DIAGONAL A DIFARE
Telefono Trabajo: 042280037 Celular: 0984288604

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018000370985
Fecha: 21/02/2018 11:49:11 AM

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A. CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve, a las ocho horas dos minutos, en la oficina de la compañía situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía PIREMU S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: 1) La compañía MARBA S.A., representada por su Gerente General, señora Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, compañía que es propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 2) La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A. representada por su Primer Gerente, señor Vladimir Pavel Gómez Arreaga, compañía que es propietaria de nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actué como Presidente Ad-hoc de la Junta la señorita Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, y actúa como Secretario el señor Julio César Nuques Rovayo, Gerente General de la compañía. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$10.000). La Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía; la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan que las mismas conozcan y resuelvan acerca del único punto del orden del día. 1) Conocer y resolver acerca de la AUTORIZACIÓN al Gerente General de compañía, señor Julio César Nuques Rovayo para que puede suscribir como representante legal de la Compañía, el contrato COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A, junto con la compañía MARBA S.A.; la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; el señor José Luis Jaureguizar Contreras; y, la señora Nancy Ramos de la Vega. A continuación, la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas, HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR al Gerente General de compañía, señor Julio César Nuques Rovayo para que puede suscribir como representante legal de la Compañía, el contrato COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A, junto con la compañía MARBA S.A.; la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; el señor José Luis Jaureguizar Contreras; y, la señora Nancy Ramos de la Vega. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las ocho horas treinta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscribe el acta, los accionistas presentes, la Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica.-

Vanessa Pamela Sempertegui Delgado
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

Julio César Nuques Rovayo
SECRETARIO DE LA JUNTA

p. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.
ACCIONISTA
Vladimir Pavel Gómez Arreaga
PRIMER GERENTE

p. MARBA S.A.
ACCIONISTA
Vanessa P. Sempertegui Delgado
GERENTE GENERAL

NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ofic. Rosa Oficina Fábre

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 102110

No. de RUC de la Compañía: 0992139803001

Nombre de la Compañía: PIREMU S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	[illegible]	MARBA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
2	[illegible]	ESPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS SA	ECUADOR	NACIONAL	$ 9.000,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 186 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 24/10/2019 08:14:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003188632

NOTARIA 67 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alfonso Fabre

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Rosa Alcivar Fabre

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS MARBA S.A,. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CON LOS SEÑORES JOSE LUIS JAUREGUIZAR CONTRERAS Y NANCY RAMOS DE LA VEGA"**. que sello y firmo, en Guayaquil, el 24 de octubre del 2019. .....

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARIA TITULAR SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DE GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000028474

20190901060P02294

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901060P02294
ACTO O CONTRATO:	
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2019, (18:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991451660001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
Jurídica	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992382978001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VLADIMIR PAVEL GOMEZ ARREAGA
Jurídica	PIREMU S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992139803001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JULIO CESAR NUQUES ROVAYO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JAUREGUIZAR CONTRERAS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910964758	CHILENA	COMPRADOR(A)	
Natural	RAMOS DE LA VEGA MILDRETH NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910965038	CHILENA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	185000.00

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Rosa Alcivar Fabre

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A. QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS MARBA S.A., SPARTAN DEL ECUADOS PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CON LOS SEÑORES JOSÉ LUIS JAUREGUIZAR CONTRERAS Y NANCY RAMOS DE LA VEGA.-------

CUANTÍA: $155,000.00.----------

DI. DOS. COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular SEXAGESIMA** de este Cantón, comparecen: Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, soltera, ecuatoriana, ingeniera comercial, domiciliada en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía MARBA S.A.; Vladimir Pavel Gómez Arreaga, casado, ecuatoriano, economista, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; José Luis Jaureguizar Contreras, casado, chileno, empresario, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; Nancy Ramos De la Vega, casada, chilena, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, Julio César Nuques Rovayo, casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía PIREMU S.A. Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A., a la que proceden con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de **COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CELEBRANTES.-** Intervienen y comparecen a la celebración de la COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A: 1. La compañía MARBA S.A., debidamente representada por su Gerente General, Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, parte a la cual para efectos de la presente compraventa se la podrá denominar simple e indistintamente "VENDEDOR MARBA" o "CEDENTE MARBA". 2. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., debidamente representada por su Primer Gerente, Vladimir Pavel Gómez Arreaga, parte a la cual para efectos de la presente compraventa se la podrá denominar simplemente "VENDEDOR SPARTAN" o "CEDENTE SPARTAN". 3. El señor José Luis Jaureguizar Contreras, por sus propios derechos, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se lo podrá denominar simple e indistintamente como "COMPRADOR JAUREGUIZAR" o "CESIONARIO JAUREGUIZAR". 4. La señora Nancy Ramos de la Vega, por sus propios derechos, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se la podrá denominar simple e indistintamente como "COMPRADORA RAMOS" o "CESIONARIA RAMOS". 5. Finalmente, comparece Julio César Nuques Robayo, en su calidad de Primer Gerente y representante legal de la compañía PIREMU S.A., cuya totalidad de acciones es el objeto del presente contrato, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "PIREMU". Los comparecientes referidos en los

numerales 1 y 2 precedentes podrán ser identificados en su conjunto simplemente como las partes "VENDEDORAS" o "CEDENTES"; al igual que los comparecientes señalados en los numerales 3 y 4 precedentes que podrán ser identificados en su conjunto simplemente como las partes "COMPRADORAS" o "CESIONARIAS". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. Las partes VENDEDORAS, esto es, las compañías MARBA S.A. y SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., son las actuales propietarias, cada una de manera individual y en porcentajes distintos, de la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A. 2. La compañía MARBA S.A. es propietaria de un mil (1.000) acciones de la compañía PIREMU S.A., las cuales son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 3. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. es propietaria de nueve mil (9.000) acciones de la compañía PIREMU S.A., las cuales son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 4. El capital social de la compañía PIREMU S.A., es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US.$10,000.00), divididos en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US.$1.00), cada una. 5. La compañía PIREMU S.A. es única y exclusiva propietaria del fundo de dieciocho hectáreas, ubicado en el Recinto denominado SITIO NUEVO, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Estero de San Miguel del Morro, desde el caserío del Puerto San Miguel del Morro, hasta el Puerto de Cangrejal, por este costado mide cuatrocientos metros; OESTE: Con una línea recta que va del caserío del Puerto de San Miguel del Morro hasta la albarrada San Francisco que separa el terreno del lote número diez de los hijos de Sabino Bohórquez en el segundo cuerpo y mide cuatrocientos

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

metros; y, SUR: Formando un triángulo una línea recta que va desde la Albarrada San Francisco y concluye con el Puerto Cangrejal que lo separa del lote de terreno número diez del segundo cuerpo de los hijos de Sabino Bohórquez y mide seiscientos metros. Fundo en el que se encuentra instalada y en operación varias piscinas camaroneras; dicho predio que se encuentra signado en el Municipio de Guayaquil con el código catastral cuatro cinco seis cuatro guion dos dos dos (4564-222). Solar que se encuentra signado además con la MATRICULA INMOBILIARIA DOS CERO SEIS SIETE NUEVE OCHO (206798). En adelante esta propiedad se la podrá denominar simplemente como el "INMUEBLE". 6. La compañía PIREMU S.A. declara a través de su representante legal y bajo juramento, que le inmueble detallado en el numeral que antecede, es el único patrimonio que posee, que no tienen ningún gravamen, impedimento o problema que limite el ejercicio pleno del derecho de dominio; declara también que dicho inmueble lo adquirió por compraventa conforme consta en la escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil uno, otorgada ante el Notario Titular Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el seis de marzo de dos mil uno. 7. La declaración que antecede es ratificada bajo juramento por las cedentes, a través de sus representantes legales. 8. Tal inmueble posee cierta infraestructura para la explotación camaronera, por cuanto a través de dicho predio se realiza tal actividad. 9. La compañía PIREMU S.A. entregó en arrendamiento el INMUEBLE a la compañía CORPOVIAPAN S.A. Las partes aclaran que el valor pagado por concepto de arrendamiento anticipado, es imputable al pago del precio por la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A., que se perfecciona en este acto. 10. Los COMPRADORES, están interesados en adquirir el dominio de la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A., en

la forma y distribución que consta más adelante, de manera que adquieran también la propiedad plena de su único activo, ampliamente detallado en los numerales que anteceden, lo cual constituye la principal intensión de las partes contractuales. 11. Las partes han acordado la compraventa de la totalidad de las acciones de la compañía PIREMU S.A. en los términos del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES.-** Con estos antecedentes, las partes VENDEDORAS o CEDENTES, esto es, la compañía MARBA S.A.; y, la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA, SIN RESERVARSE NADA PARA SÍ, ESTO ES QUE CEDEN Y TRANSFIEREN PLENA E IRREVOCABLEMENTE EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y A LOS SIGUIENTES COMPRADORES, las siguientes acciones: 1. La compañía MARBA S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor del señor José Luis Jaureguizar Contreras, la cantidad de 999 (novecientas noventa y nueve) acciones de la compañía PIREMU S.A, las cuales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 2. La compañía MARBA S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor de la señora Nancy Ramos De la Vega, la cantidad de 1 (una) acción de la compañía PIREMU S.A, la cual tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. 3. La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., vende, cede y transfiere, sin reservarse nada para sí, a favor del señor José Luis Jaureguizar Contreras, la cantidad de 9.000 (nueve mil) acciones de la compañía PIREMU S.A, las cuales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Con las presentes cesiones, se transfiere la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A. a favor de los señores José Luis Jaureguizar Contreras y Nancy Ramos De la Vega, quienes aceptan tales cesiones, y por lo tanto a partir de la presente fecha estos últimos serán los titulares de

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcival Fabre

dichas acciones en la proporción indicada en esta cláusula. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** No obstante el valor nominal de la totalidad de las acciones que forman parte de la totalidad del capital social de la compañía PIREMU S.A., las partes reconocen un valor distinto, en virtud del único activo de la compañía; por lo tanto, han acordado un valor que alcanza la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$155,000.00), el cual está conformado por el valor pactado por las partes en la suma de ciento cincuenta mil dólares, más la suma de cinco mil dólares americanos como valor adicional por la debida diligencia de los documentos de la Compañía. La forma de pago del precio es la siguiente: 1. La suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US.$100,00.00) que ya han sido pagados, por un tercero a nombre de los COMPRADORES, a favor de PIREMU S.A., por concepto de arrendamiento anticipado de la camaronera de propiedad de dicha compañía; tal valor se pactó que sea imputable al precio, más aún cuando el plazo de arrendamiento no se cumplirá en virtud de la compraventa celebrada en este instrumento. Los accionistas declaran que reconocen y aceptan dicho pago por parte de los CESIONARIOS, en la forma que se ha realizado, sin tener reclamo alguno que hacer al respecto; y, 2. El saldo, esto es la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$55,000.00) que se pagan de contado en este mismo acto, en la forma solicitada por las VENDEDORAS, esto es mediante cheques a nombre de las personas que las vendedoras han indicado, con lo cual se extingue totalmente la obligación de pago del precio. Las partes han pactado un valor adicional por la debida diligencia de la documentación de la Compañía cuyas acciones se transfieren, de forma que el pago final se hará por la suma de cincuenta y cinco mil dólares americanos. Las VENDEDORAS o CESIONARIAS autorizan y aceptan que el

pago del saldo referido en el párrafo que antecede, sea efectuado de la siguiente forma: 4.1. La suma de TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$30,000.00), a la orden de Constanza March Baquerizo; y, 4.2. La suma de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la orden de Patricia Baquerizo. Se considerará, por tanto, como pago efectivo el realizado a tales personas, sin perjuicio de que no sean quienes ceden las acciones, por cuanto así lo han solicitado expresamente a través de la instrucción que consta en este párrafo. Las VENDEDORAS declaran extinguida la obligación de pago del precio por la totalidad de las acciones del capital social de la compañía PIREMU S.A., por haberlo recibido en su totalidad y a satisfacción, declarando que no tienen nada que reclamar de presente, pasado o futuro por tal concepto o por cualquier otro derivado del presente instrumento. Los valores pagados provienen de actividades lícitas y son aportados por los COMPRADORES en proporción a las acciones que compran. Los compradores asumirán los gastos que genere el otorgamiento de la presente escritura pública y los registros que fueran menester. **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE EXPEDIENTE Y DE ACTIVO.-** Las VENDEDORAS conjuntamente con el Representante Legal de la compañía PIREMU S.A., proceden en este acto a entregar todo el expediente de la compañía junto con certificados de cumplimiento de obligaciones tanto con la Superintendencia de Compañías, cuanto con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; adicionalmente entregan los originales de los títulos de acciones debidamente cedidos, todos los libros sociales de la compañía, así como las cartas de cesión para el registro de las transferencias en la Superintendencia de Compañías. Adicionalmente, entregan el único activo de la compañía, esto es el INMUEBLE ampliamente detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, aclarando que el activo con todo lo que

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Resa Alcivar Fabre

en él se encuentra, forma parte de la transferencia, en virtud de que se han cedido la totalidad de las acciones del capital social de PIREMU S.A. De manera especial, se transfiere también la posesión pacifica e ininterrumpida del inmueble, que ha venido ejerciendo la compañía, desde el 30 de enero del año 2001. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES, RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES.** - Las partes VENDEDORAS, esto es las compañías MARBA S.A. y SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., declaran bajo la solemnidad del juramento, a través de sus representantes legales, y conjuntamente con el representante legal de PIREMU S.A., que el inmueble de la compañía, ampliamente detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, no tiene gravamen o problema alguno que limite el dominio pleno del mismo; de igual forma, declaran que los libros contables de la compañía PIREMU S.A. reflejan la situación real de la misma, ratificando que dicha compañía no tiene ningún pasivo; y que no obstante lo cual, se comprometen a asumir cualquier obligación de PIREMU S.A. que pudiese existir por causas anteriores al presente contrato, debiendo asumirla dentro de las 24 horas de solicitado por cualquier medio, so pena de indemnización a los COMPRADORES o a la propia compañía PIREMU S.A. en caso de que ésta última se vea obligada a pagar, o por el sólo hecho de requerirlo legalmente; tal indemnización se la fija en el doble del valor pactado como precio por la totalidad de las acciones, más el triple del valor de la obligación que aparezca, sin perjuicio del pago de la misma y de las costas procesales a la sola afirmación de los CESIONARIOS, así como la indemnización de perjuicios en caso de ser mayores a la fórmula pactada. Para las obligaciones pactadas en esta cláusula se pacta expresamente la solidaridad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RENUNCIA DE DERECHOS.-** Las CEDENTES renuncian en este acto a cualquier acción o derecho derivado directa o indirectamente del presente contrato o de las cesiones que

realizan en virtud del mismo, de forma tal que reconocen que la presente cesión es definitiva y no admite revisión, impugnación o acción alguna de cualquier naturaleza. A su vez, aceptan voluntariamente todos los términos del presente contrato, reconociendo que han sido revisados en detalle, teniendo plena capacidad, conocimiento, libertad, y cuyo objeto y causa con totalmente lícitos, por lo tanto se descarta la posibilidad de acción alguna y de manera especial de una eventual aplicación del artículo 1461 del Código Civil, por haberse cumplido todos los presupuestos de validez de las obligaciones. Cualquier incumplimiento a la presente renuncia o cualquier otra obligación contractual, acarreará la pena máxima prevista en la cláusula que antecede. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** De conformidad a lo señalado en el Titulo I de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes pactan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o alcance del presente contrato, será sometida y resuelta de manera confidencial por un árbitro del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de dicha Cámara; para efectos del procedimiento se someterán al establecido en la ley y reglamento, con la salvedad de que el término para emitir el laudo será de la cuarta parte del previsto en la ley y sin prórroga de plazo. Para efectos de la ejecución por incumplimiento del presente contrato o para el cobro de indemnizaciones o penalidades, las partes se someten al procedimiento sumario ante uno de los jueces de lo civil de Guayaquil. Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura. Firma) Doctor Cristián Castelblanco, matrícula número cero nueve guion uno nueve nueve siete guion uno tres dos, Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura, Función Judicial del Ecuador.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

eleva a Escritura pública y se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.----------

p. MARBA S.A. (RUC: 0991451560001)
VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
C.C: 0914646419 - C.V: 0305-124

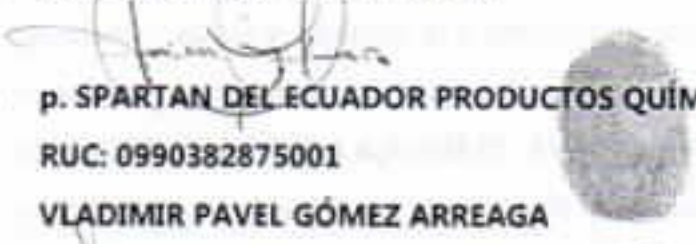

p. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.
RUC: 0990382875001
VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
C.C: 0915785240 - C.V: 0011-034

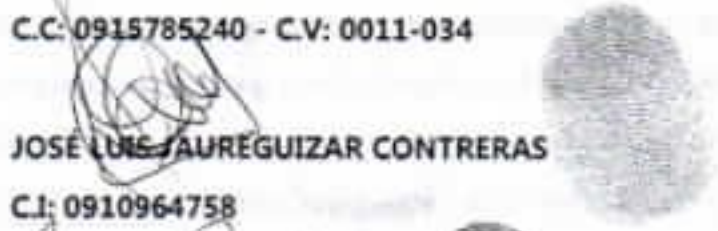

JOSÉ LUIS LAUREGUIZAR CONTRERAS
C.I: 0910964758

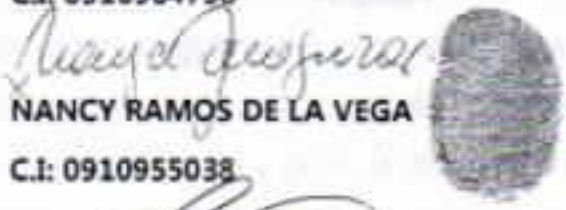

NANCY RAMOS DE LA VEGA
C.I: 0910955038

p. PIREMU S.A.
JULIO CÉSAR NUQUES ROVAYO
C.C: 0913316584 - C.V: 0059-104
GERENTE GENERAL
RUC: 0992139803001

AB. ROSA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ELECCIONES
2019
CIUDADANÍA

A.S.

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

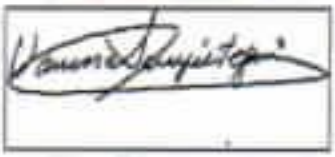

Número único de identificación: 0914646419

Nombres del ciudadano: SEMPERTEGUI DELGADO VANESSA PAMELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SEMPERTEGUI JIMMY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO PATRICIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 194-270-80968

194-270-80968

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARIA 60
DEL CA
GUAYA

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

81849

MARBA S.A.

Guayaquil, 03 de junio de 2013.

7218-598

Señora
VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que Junta General Extraordinario de Acciones, de la Compañía MARBA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted en el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de **CINCO** años.

A usted le corresponderá, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El estatuto social consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 27 de mayo 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de junio de 1998.

Atentamente,

Gustavo Raúl Jurado Tejada
Secretario Ad-hoc de la Junta MARBA S.A.

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MARBA S. A.

Guayaquil, 03 de junio del 2013

VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO
C.c. No. 091664641-9
Nacionalidad Ecuador

NOTARIA 6ª DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Rosa Olivos Fabre

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.743
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MARBA S.A.**, a favor de **VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO**, de fojas **73.528 a 73.530**, Registro Mercantil número **10.914**.

[redacted]

AB. LUIS ITROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Nº 0588297

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

9525

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: ***MARBA S.A.***
Cargo: ***GERENTE GENERAL***
Nombre: ***VANESSA PAMELA SEMPERTEGUI DELGADO***
Fecha de Otorgamiento: ***3 de Junio del 2013***
Fecha de inscripción: ***5 de Junio del 2013***
Periodo: ***5 AÑOS***

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 10 de Septiembre del 2019 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado***
Guayaquil, 13 de Septiembre del 2019

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 7218-J-98/ 73528-M-13
Elab: Diana Oliva.

Valor pagado por este Trabajo: $11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

NOTARIA 30
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0991481582001
RAZÓN SOCIAL:	MARSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALEZ AREVALO MARIA ADELA		
CONTADOR:	MENDOZA AYALA GABRIEL IGNACIO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/06/1998
FEC. INSCRIPCIÓN:	17/07/1998	FEC. ACTUALIZACIÓN:	28/07/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AVE CONSTITUCION Numero: 21 Interseccion: MANZANA 12 Piso: 0 Oficina: 4 Referencia ubicacion: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Telefono Trabajo: 042924399 Fax: 042397550 Email: jcnuques10@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018000782127
Fecha: 11/04/2018 17:12:29 PM

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alcívar Fábre

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991451560001
RAZÓN SOCIAL: MARBA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AVE CONSTITUCION Numero: 21 Interseccion: MANZANA 12 Referencia: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Piso: 0 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042924399 Fax: 042397550 Email: jmuques10@hotmail.com

Código: RIMRUC2018000782127
Fecha: 11/04/2018 17:12:29 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARBA S.A. CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, a las ocho horas cincuenta y ocho minutos, en la oficina de la Compañía, situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía MARBA S.A, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: Patricia María Baquerizo Lecaro de March, propietaria de novecientos treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Alberto March Baquerizo, quien es propietario de sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta la señora Patricia María Baquerizo Lecaro de March, y actúa como Secretaria la Gerente General en funciones prorrogadas, señora Vanessa Pamela Sempertegui Delgado. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$1,000.00). El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía, la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan el único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la autorización para la venta de las acciones que la compañía MARBA S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. A continuación la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas. HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR la venta de las acciones que la compañía MARBA S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. Así mismo la junta general universal de accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a suscribir los instrumentos que fuere menester, incluidos la promesa de compraventa y/o compraventa definitiva, pudiendo ejecutar cualquier acto y firmar cualquier instrumento para el perfeccionamiento de la resolución. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma, siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscriben el acta, los accionistas presentes, la Presidenta Ad-hoc y la Secretaria que certifica.-

Patricia M. Baquerizo Lecaro de March
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Vanessa P. Sempertegui Delgado
SECRETARIA DE LA JUNTA

Alberto March Baquerizo
ACCIONISTA

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Mg. Rosa Quiroz Yáñez

2410

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Aby. Rosa Alcivar Fabre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

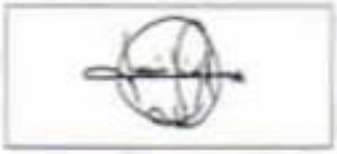

Número único de identificación: 0915785240

Nombres del ciudadano: GOMEZ ARREAGA VLADIMIR PAVEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ MITE INGRID ADELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: GOMEZ ESPINOZA EDUARDO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREAGA SOTOMAYOR MARLENE DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-270-81044

193-270-81044

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE
Vigencia del documento: validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

Guayaquil, 20 de octubre del 2016

Economista.
VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **PRIMER GERENTE**, por el periodo estatuario de *Cinco Años*.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo-Gerente General o el Vicepresidente Ejecutivo.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía autorizada el 12 de Junio del 2.000, por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Piso Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre del 2.000, de fojas 15.947 a 15.976, # 2.098 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el #28.103 del Repertorio.

Atentamente,

Miriam Teresa Andrade Loreaty
Secretaria ad-hoc de la junta

RAZO DE ACEPTACIÓN: En la presente fecha acepto el cargo de **PRIMER GERENTE** de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.

Guayaquil, 20 de octubre del 2016

VLADIMIR PAVEL GÓMEZ ARREAGA
C.I. 0915785240
Nacionalidad: Ecuatoriana

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Sesenta del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.517
FECHA DE REPERTORIO:23/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:10:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Primer Gerente**, de la Compañía **SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.**, a favor de **VLADIMIR PAVEL GOMEZ ARREAGA**, de fojas **50.302** a **50.305**, Registro de Nombramientos número **13.567**.

[redacted]

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de noviembre de 2016

ENVIADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrales, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante quien sabe y debe conocer todo la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil.

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

№ 1496735

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0990382875001
RAZÓN SOCIAL:	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	SPARTAN DEL ECUADOR		
REPRESENTANTE LEGAL:	GOMEZ ARREAGA VLADIMIR PAVEL		
CONTADOR:	MENDOZA AYALA GABRIEL IGNACIO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/08/1979
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FEC. ACTUALIZACIÓN:	30/11/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: DR LEOPOLDO BENITEZ Numero: SOLAR 21 Intersecciones: Y CALLE 14A Manzana: 12 Edificio: SPARTAN Piso: 1 Oficina: 2 Referencia ubicacion: FRENTE A LA LUBRICADORA FRENEX Telefono Trabajo: 094139779 Telefono Trabajo: 042604294 Email: vgomez@spartanecuador.com Celular: 0990255037 Telefono Trabajo: 042604399

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	6
JURISDICCIÓN	1.ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	1

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ofic. Rosa Olivar Fabre

Código: RIMRUC2018001017635
Fecha: 09/05/2018 11:14:17 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992382675001
RAZÓN SOCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 26/09/1979
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUELOS CONTAMINADOS
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, BIORREMEDIACION Y LAND FARMING
SERVICIO DE ANALISIS DE CONTAMINANTES TANTO EN AGUA, SUELO Y AMBIENTAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: DR LEOPOLDO BENITEZ Numero: SOLAR 21 Interseccion: Y CALLE 14A Referencia: FRENTE A LA LUBRICADORA FRENEX Manzana: 12 Edificio: SPARTAN Piso: 1 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 0941397?9 Telefono Trabajo: 042924264 Email: vgomez@spartanecuador.com Celular: 0980255037 Telefono Trabajo: 042924399

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 30/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUELOS CONTAMINADOS
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y QUIMICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, BIORREMEDIACION Y LAND FARMING
SERVICIO DE ANALISIS DE CONTAMINANTES TANTO EN AGUA, SUELO Y AMBIENTAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: EUCALIPTOS Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA NORTE Telefono Trabajo: 022464320 Telefono Trabajo: 022464321 Email: gmendoza@spartanecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 31/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOT. FERIAS DURAN Calle: AVE PRINCIPAL Numero: EL 7 Interseccion: MANZANA O Referencia: JUNTO A LITOTEC Conjunto: RCTOS. FERIAS DE DURAN Piso: 0 Canalero: VIA DURAN - TAMBO Kilometro: 3.5 Telefono Trabajo: 042809215 Telefono Trabajo: 042912724 Fax: 042397550 Email: vsenpartegui@spartanecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 02/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: SPARTAN DEL ECUADOR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO Y EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. LUIS MORENO MORA Numero: 6-39 Interseccion: EDUARDO MALO Referencia: SECTOR EL EJIDO Bloque: PLANTA BAJA Edificio: ICCA Piso: 0 Telefono Trabajo: 074107306 Email: gmendoza@spartanecuador.com

Código: RIMRUC20180010176?5
Fecha: 09/05/2018 11:14:17 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, a las ocho horas cinco minutos, en la oficina de la Compañía, situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: Patricia María Baquerizo Lecaro de March, propietaria de un mil trescientos diecinueve acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Alberto Javier Antonio March Game, quien es propietario de siete mil cuatrocientos treinta y un acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Alberto Javier Antonio March Game, y actúa como Secretario el Primer Gerente, señor Vladimir Pavel Gómez Arreaga. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$17,500.00). El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía; la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan el único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la autorización para la venta de las acciones que la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. A continuación la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas, HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR la venta de las acciones que la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. tiene en el capital social de la compañía PIREMU S.A. Así mismo la junta general universal de accionistas, resolvió autorizar al Primer Gerente de la compañía, para que proceda a suscribir los instrumentos que fuere menester, incluidos la promesa de compraventa y/o compraventa definitiva, pudiendo ejecutar cualquier acto y firmar cualquier instrumento para el perfeccionamiento de la resolución. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las ocho horas cuarenta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscriben el acta, los accionistas presentes, el Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica.-

Alberto Javier Antonio March Game
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Vladimir Pavel Gómez Arreaga
SECRETARIO DE LA JUNTA

Patricia M. Baquerizo L. de March
ACCIONISTA

NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD *EXT

091096475-8

JAUREGUIZAR CONTRERAS
JOSE LUIS

CHILE
IQUIQUE

1942-11-19

CHILENA

M

CASADO

RAMOS
MILDRETH NANCY

SUPERIOR

APODERADO

JAUREGUIZAR ELEOPURU JOSE

CONTRERAS MOLINA DOLORES

GUAYAQUIL
2009-06-01

2021-06-01

CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0910964758<<<<<<<<<<<<<<<
421119M210601ECU<<<<<<<<<<<<<<<
JAUREGUIZAR<CONTRERAS<<JOSE<LU

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD *EXT

091095503-8

RAMOS DE LA VEGA
MILDRETH NANCY

CHILE
INDEPENDENCIA SAINTIA

1946-06-17

CHILENA

F

CASADO

JAUREGUIZAR C
JOSE LUIS

SECUNDARIA

DEPENDIENTE

RAMOS POHLEOM GUILLERMO

DE LA VEGA ALVAREZ MANUELA

GUAYAQUIL
2009-06-01

2021-06-01

IDECU0910955038<<<<<<<<<<<<<<<
460817F210601ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RAMOS<DE<LA<VEGA<<MILDRETH<NAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910964758

Nombres del ciudadano: JAUREGUIZAR CONTRERAS JOSE LUIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1942

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MILDRETH NANCY RAMOS

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1966

Nombres del padre: JOSE JAUREGUIZAR ELEXPURU

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Nombres de la madre: DOLORES CONTRERAS MOLINA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alcivar Fabre

Nº de certificado: 191-270-81097

191-270-81097

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910955038

Nombres del ciudadano: RAMOS DE LA VEGA MILDRETH NANCY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1946

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUIZAR JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMOS SHIELDS GUILLERMO

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: DE LA VEGA ALVAREZ MANUELA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 65 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 65 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-270-81139

191-270-81139

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

2019

NOTARIA 80
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alvarez Fabre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913316584

Nombres del ciudadano: NUQUES ROVAYO JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA ROSERO MONICA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: NUQUES SALVADOR JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROVAYO RAMIREZ VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-270-81181

193-270-81181

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a lo LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento y validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **entrega@registrocivil.gob.ec**

102110

OLV

PIREMU S.A.

Guayaquil, 21 de septiembre de 2018.

Señor
JULIO CÉSAR NÚQUES ROVAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía **PIREMU S.A.** en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegirlo a usted en las funciones de **GERENTE GENERAL** por el periodo de **Cinco años** y con las facultades establecidas en el Estatuto Social; usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía de forma individual, conforme lo dispone el artículo Trigésimo del Estatuto Social de la Compañía con las limitaciones previstas en la Ley y en este Estatuto.

PIREMU S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, del Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 22 de agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de octubre del 2000.

Atentamente,

Vanessa Sempertegui Delgado
Secretaria ad - hoc Junta General Extraordinaria de Accionistas
PIREMU S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **PIREMU S.A.** hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 21 de septiembre de 2018.

JULIO CÉSAR NÚQUES ROVAYO
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 091331658-4

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:50.837
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2018
HORA DE REPERTORIO:16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PIREMU S.A.,** a favor de **JULIO CESAR NUQUES ROVAYO,** de fojas **48.169 a 48.172,** Registro de Nombramientos número **13.617.**

ORDEN: 30837

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de octubre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0450882

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	0992139860001
RAZÓN SOCIAL:	PIREMU S.A.

NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	AVILES SAVERIO CELESTINA EMPERATRIZ		
CONTADOR:	REYES DEL PEZO FRANKLIN		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	**NÚMERO:**	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	13/10/2000
FEC. INSCRIPCIÓN:	13/10/2000	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	28/02/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	28/02/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES , CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA LEONOR Numero: VILLA 5 Manzana: 4 Referencia ubicacion: DIAGONAL A DIFARE Telefono Trabajo: 042280037 Celular: 0984288604

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018000370985

Fecha: 21/02/2018 11:49:11 AM

NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alvarez Flores

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A. CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2019.- En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve, a las ocho horas dos minutos, en la oficina de la compañía situada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 12, solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía PIREMU S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: 1) La compañía MARBA S.A., representada por su Gerente General, señora Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, compañía que es propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, 2) La compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A. representada por su Primer Gerente, señor Vladimir Pavel Gómez Arreaga, compañía que es propietaria de nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se designa entre los presentes para que actué como Presidente Ad-hoc de la Junta la señorita Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, y actúa como Secretario el señor Julio César Nuques Rovayo, Gerente General de la compañía. Una vez verificada la asistencia de todos los accionistas, el Secretario manifiesta que se encuentran presentes los accionistas propietarios o representantes del total del capital social que asciende a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.$10.000). La Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por cuanto se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía; la reunión se celebra dentro del territorio nacional, y cada uno de los accionistas acepta la celebración de la Junta General, así como aceptan que las mismas conozcan y resuelvan acerca del único punto del orden del día. 1) Conocer y resolver acerca de la AUTORIZACIÓN al Gerente General de compañía, señor Julio César Nuques Rovayo para que puede suscribir como representante legal de la Compañía, el contrato COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A, junto con la compañía MARBA S.A.; la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; el señor José Luis Jaureguizar Contreras; y, la señora Nancy Ramos de la Vega. A continuación, la Junta General pasó a discutir el único punto del orden del día, que ha sido conocido previamente por los accionistas, HABIENDO RESUELTO POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- AUTORIZAR al Gerente General de compañía, señor Julio César Nuques Rovayo para que puede suscribir como representante legal de la Compañía, el contrato COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A, junto con la compañía MARBA S.A.; la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.; el señor José Luis Jaureguizar Contreras; y, la señora Nancy Ramos de la Vega. No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, dándose lectura a la misma siendo aprobada sin observaciones alguna. Se levantó la sesión a las ocho horas treinta y seis minutos, para constancia de todo lo cual suscribe el acta, los accionistas presentes, la Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica.-

Vanessa Pamela Sempertegui Delgado
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

Julio César Nuques Rovayo
SECRETARIO DE LA JUNTA

p. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.
ACCIONISTA
Vladimir Pavel Gómez Arreaga
PRIMER GERENTE

p. MARBA S.A.
ACCIONISTA
Vanessa P. Sempertegui Delgado
GERENTE GENERAL

NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ofic. Rosa Oficina Fábre

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 102110

No. de RUC de la Compañía: 0992139803001

Nombre de la Compañía: PIREMU S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	[illegible]	MARBA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
2	[illegible]	ESPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS SA	ECUADOR	NACIONAL	$ 9.000,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 186 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 24/10/2019 08:14:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003188632

NOTARIA 67 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosa Alfonso Fabre

NOTARIA 60 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Rosa Alcivar Fabre

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PIREMU S.A QUE CELEBRAN LAS COMPAÑÍAS MARBA S.A,. SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CON LOS SEÑORES JOSE LUIS JAUREGUIZAR CONTRERAS Y NANCY RAMOS DE LA VEGA"**. que sello y firmo, en Guayaquil, el 24 de octubre del 2019. .....

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARIA TITULAR SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DE GUAYAQUIL